



**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015
CONTRATACIÓN MODALIDAD - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código BPIN:	20250000001358
Fecha de elaboración del estudio previo:	Septiembre de 2026
Dependencia	Secretaría de Planeación y desarrollo territorial
Funcionario responsable	Ing. Sebastián Rodríguez Ovallos
Tipo de contrato a celebrar	Prestación de Servicios

VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común gremiales, universidades y centros especializados de investigación que estén interesados en la realización de control social al presente proceso de contratación. Para efectos legales se entienden convocadas las Veedurías Ciudadanas.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de contratación pública.

La Constitución Política, en su artículo 311, establece que:

“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

De igual forma, el párrafo segundo literal d) numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1552 de 2012 señala que le compete al alcalde municipal, como máxima autoridad administrativa del municipio:

“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”

En este sentido, el municipio de San Francisco, como entidad territorial, debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2° de la Constitución Política:

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos de la administración central del municipio de San Francisco Cundinamarca, y específicamente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en relación con el desarrollo urbano, ordenamiento territorial e infraestructura, tiene las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución de obras de construcciones generales del municipio dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos en la ley.
- Coordinar y supervisar el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal dentro de los parámetros técnicos exigidos y la legislación ambiental.
- Administrar la maquinaria, equipo y herramienta menor adscrita al municipio, con los diferentes frentes de trabajo y/o dependencias internas, garantizando su buen funcionamiento y disposición oportuna.
- Controlar el uso y estado de la maquinaria a disposición, mediante el registro de novedades y mantenimiento preventivo y correctivo en los respectivos registros de control.
- Llevar el registro detallado sobre adquisición, suministro y consumo de combustible, aceites, repuestos y demás elementos utilizados por la maquinaria y equipo a disposición de la dependencia.

Con base en las competencias del alcalde municipal y los fines del Estado, y en aras de satisfacer las necesidades logísticas, de seguridad y convivencia del municipio de San Francisco, se requiere contratar la: **“Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y parque automotor a cargo del municipio de San Francisco Cundinamarca, incluye suministro de repuestos y mano de obra.”** Esto es necesario e indispensable para el normal funcionamiento de los vehículos a cargo del municipio.

La entidad cuenta dentro del inventario de bienes muebles con el siguiente parque automotor, destinado a transporte de personal y mantenimiento de vías:

MARCA	TIPO	CLASE
HINO	FC9JBUS	BUS
MAZDA	BT50	CAMIONETA
TOYOTA	PRADO	CAMIONETA
TOYOTA	LAND CRUISER	AMBULANCIA
NISSAN	NP 300 Frontier	CAMPERO
INTERNATIONAL	MV607	VOLQUETA
INTERNACIONAL	4300	VOLQUETA
INTERNACIONAL	DURASTAR 4300 SBA	VOLQUETA
CHEVROLET	KODIAK 7500	VOLQUETA
CHEVROLET	FVR	COMPACTADOR
SUZUKI	GS 150 RMT	MOTOCICLETA
YAMAHA	XTZ 125	Motocicleta
YAMAHA	XTZ 125	Motocicleta
HONDA	MOTOCICLETA	XR150L
AKT	AKT180XM	MOTOCICLETA



HONDA	XR 125 BRIO	MOTOCICLETA
KAWASAKI	KLX150J	MOTOCICLETA

MARCA	TIPO	CLASE
CATERPILLAR	120K	Motoniveladora
CASE	845	Motoniveladora
CATERPILLAR	CS10GC	VIBROCOMPACTADOR
VEHÍCULO COMP		Compactador
CATERPILLAR	416F2	Retroexcavadora
KUBOTA	Tractor	M9540DT

Es necesario mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad los vehículos y maquinaria de propiedad y/o a cargo de la alcaldía, dado que estos se desplazan continuamente por vías urbanas y rurales, lo que genera un desgaste físico y mecánico progresivo. El mantenimiento preventivo tiene como finalidad conservar la vida útil de los equipos, mientras que el mantenimiento correctivo atiende averías o fallas imprevistas.

Actualmente, una gran proporción de la maquinaria presenta deficiencias de funcionamiento debido al desgaste, lo que limita la capacidad de respuesta y afecta la adecuada prestación del servicio de mantenimiento vial.

Dentro de las actividades de mantenimiento preventivo se incluyen el engrase, cambio de aceites y filtros; la revisión de sistemas eléctricos y mecánicos; y la sustitución de partes originales o de calidad certificada. Por su parte, el mantenimiento correctivo consiste en reparar defectos que afectan el funcionamiento o la seguridad, para lo cual se requiere un diagnóstico especializado, la elaboración de un presupuesto y la aprobación por parte del supervisor y del comité, con soporte en un estudio de mercado.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha constatado que no cuenta con personal idóneo ni con los equipos especializados necesarios para ejecutar estas labores, por lo que se hace indispensable contratar el servicio con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para su adecuada prestación.

El municipio, conforme al artículo 311 de la Constitución, debe prestar los servicios públicos y construir las obras que demande el progreso local. En este sentido, el mantenimiento de la maquinaria amarilla y del parque automotor resulta indispensable para mantener y rehabilitar las vías urbanas y rurales, apoyar la ejecución de obras de infraestructura y cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y el Plan de Gobierno.

1.1 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

El Municipio de San Francisco – Cundinamarca, cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “DEJANDO UNA HUELLA POR SAN FRANCISCO” adoptado mediante Acuerdo 03 del 23 de mayo de 2024,



se contempló lo siguiente de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Banco de Proyectos N°20250000001358 de fecha 26 de agosto de 2026.

PLAN DE DESARROLLO	DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO
DIMENSIÓN	DEJAREMOS HUELLA MEJORANDO LA PRODUCTIVIDAD Y LA ECONOMÍA
PROGRAMAS	UNA HUELLA POR LA MALLA VIAL
METAS PRODUCTO	VÍA Terciaria Mejorada
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA.
DEPENDENCIAS RESPONSABLES	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

1.2 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General y de Gobierno certifica que el objeto se encuentra dentro del plan de adquisiciones de la entidad para el año 2026, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC 72154500 y 78181500 descripción: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR A CARGO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA** fechada el día veintiséis (26) de agosto de 2026.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El municipio de San Francisco, acorde con las disposiciones constitucionales y legales y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR A CARGO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA.**

2.1 Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72154500	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45 Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos



Código de Clasificación de Bienes y Servicios (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>)

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS.

Nº	MEDIDA	APLICACIÓN
GENERAL		
1	UND	LAVADO VOLQUETA
2	UND	LAVADO VEHICULO TIPO CAMIONETA
3	UND	LAVADO MAQUINARIA AMARILLA
4	UND	LAVADO MOTOCICLETA
5	HORA	MANO DE OBRA GENERAL
6	HORA	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2		
7	Unid	TURBOCOMPRESOR (TURBO) NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL MOTOR DEL EQUIPO. DEBERÁ INCLUIR EMPAQUES, JUNTAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.
8	Unid	CUCHILLA EQUIPO DELANTERO
9	Unid	CONDENSADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
10	Unid	SISTEMA AIRE DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR
11	Unid	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR
12	Unid	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR
13	Unid	BARRA DE DIRECCION
14	Unid	ROTULA DE DIRECCION
15	Unid	BRAZO DE DIRECCION
16	Unid	MANGUITO O AJUSTADOR DE DIRECCIÓN
17	Unid	KIT DE GUARDAPOLVOS, TUERCAS, PASADORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL SISTEMA DE DIRECCIÓN
18	Unid	DISCO DE FRENO
19	Unid	ALTERNADOR 12 VOLTIOS O 24 VOLTIOS SEGÚN LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO
20	Unid	DIENTE BALDE TRASERO TALLA 25 INCLUYE PASADOR Y SEGURO
21	Unid	FRENO DE PARQUEO
22	KIT	KIT COMPLETO DE REPARACIÓN DEL CONTROL DE VÁLVULAS TRASERO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR EMPAQUETADURAS, JUNTAS, O-RINGS, RETENES, ANILLOS DE RESPALDO, SELLOS, CARRETES (SPOOLS), RESORTES, TAPONES, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL BLOQUE DE CONTROL HIDRÁULICO TRASERO
23	Unid	CRUCETAS CARDAN NCLUYE SEGUROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
24	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA MAZA DE RUEDA DELANTERA, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENEDORES, RODAMIENTOS, PISTAS, O-RINGS, EMPAQUES, TUERCAS, ARANDELAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL CONJUNTO DE LA RUEDA DELANTERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
25	KIT	KIT PARA REPARACIÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENES, SELLOS, O-RINGS, ANILLOS DE DESGASTE, RASCADORES, GUÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN.
26	KIT	KIT DE EMPAQUETADURAS PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BOOM (SELLOS, O-RINGS, RASCADORES, ANILLOS DE DESGASTE, BACK-UP RINGS)
27	UND	BUJES DEL CILINDRO
28	UND	PASADORES
29	UND	CASQUILLOS O GUÍAS
30	UND	ANILLOS DE DESGASTE ADICIONALES



31	KIT	KIT DE EMPAQUETADURAS PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENES, SELLOS HIDRÁULICOS, O-RINGS, ANILLOS DE DESGASTE, ANILLOS DE RESPALDO (BACK-UP RINGS), RASCADORES, GUÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL CILINDRO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
32	UND	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR
33	UND	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR
34	UND	MANGUERAS DE BY PASS / DERIVACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
35	UND	MANGUERAS AUXILIARES (CALEFACCIÓN, RETORNO U OTRAS APLICABLES)
36	UND	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN
37	UND	PASADOR DELANTERO (SEGÚN POSICIÓN)
38	UND	BUJE DELANTERO (SEGÚN POSICIÓN)
39	UND	SELLOS Y RETENES DE ARTICULACIÓN
40	KIT	KIT COMPLETO DE BUJES Y PASADORES DELANTEROS (VARIAS ARTICULACIONES)
41	KIT	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE INCLUYE BOMBA DE ALIMENTACIÓN, SOPORTES, ACOPLE DE ACCIONAMIENTO, EMPAQUES, SELLOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
42	UND	PASADORES PRINCIPALES DEL SILLÍN
43	UND	BUJES DEL SILLÍN
44	UND	SELLOS Y ELEMENTOS DE AJUSTE
45	UND	ARANDELAS, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN
46	JGO	BUJES DEL CILINDRO ESTABILIZADOR, FABRICADOS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.
47	JGO	GUÍAS Y ANILLOS DE DESGASTE DEL PISTÓN Y VÁSTAGO DEL CILINDRO.
48	JGO	PASADORES DE FIJACIÓN DEL CILINDRO ESTABILIZADOR.
49	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN (SEGUROS, ARANDELAS, EMPAQUES AUXILIARES Y AJUSTADORES).
50	Unid	MANGUERA HIDRÁULICA PARA CILINDRO ESTABILIZADOR, CON TERMINALES Y CONEXIONES SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
51	UND	TAPIZADO DEL ASIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA MAQUINARIA PESADA
52	UND	ESPUMA Y RELLENO INTERNO DEL ASIENTO Y ESPALDAR
53	UND	KIT DE SUSPENSIÓN MECÁNICA DEL ASIENTO (RESORTES, AMORTIGUADORES O ELEMENTOS ELÁSTICOS)
54	UND	MECANISMOS DE AJUSTE, GUÍAS, RIELES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN
55	UND	BOBINA DEL SELENOIDE 4X4
56	UND	CUERPO O VÁLVULA SOLENOIDE DE ACTIVACIÓN 4X4
57	UND	CONECTOR ELÉCTRICO Y ARNÉS DE CONEXIÓN SELENOIDE
58	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS Y EMPAQUES SELENOIDE
59	UND	VÁLVULA DE CONTROL / BLOQUE DE ACCIONAMIENTO 4X4 (CUANDO APLIQUE)
60	JGO	DIENTES DE BALDE TRASERO COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE ADAPTADORES DEL BALDE.
61	JGO	ADAPTADORES DE DIENTES DE BALDE TRASERO
62	UND	BORDE DE CORTE PARA BALDE DE RETROEXCAVADORA
63	JGO	PLACAS DE DESGASTE INFERIORES PARA BALDE, LÁMINAS DE REFUERZO
64	JGO	PLACAS DE REFUERZO LATERAL PARA BALDE
65	KIT	PERNOS, TUERCAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA DIENTES Y BORDE DE CORTE DE BALDE
66	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE BALDE INCLUYE SEGUROS, ELEMENTOS MENORES DE MONTAJE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES.
67	UND	MANGUERA PRINCIPAL DE RETORNO DE COMBUSTIBLE CON CONEXIONES PARA EL CIRCUITO PRINCIPAL DE RETORNO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE.
68	JGO	MANGUERAS AUXILIARES DE RETORNO DE COMBUSTIBLE
69	JGO	TERMINALES Y CONECTORES PARA MANGUERAS DE RETORNO DE COMBUSTIBLE
70	KIT	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA MANGUERAS DEL SISTEMA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE
71	KIT	LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE



72	JGO	ESPÁRRAGOS DE FIJACIÓN
73	JGO	TUERCAS DE FIJACIÓN PARA ESPÁRRAGOS
74	JGO	ARANDELAS DE SEGURIDAD PARA ESPÁRRAGOS
75	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN PARA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS INCLUYE ACCESORIOS MENORES DE FIJACIÓN.
76	KIT	GRASERAS / NIPLES DE LUBRICACIÓN PARA PASADORES Y ARTICULACIONES DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.
77	UND	CORREA DEL MOTOR / BANDA DE ACCESORIOS PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.
78	UND	TENSOR DE CORREA DEL MOTOR PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.
79	UND	BOMBA DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR
80	UND	TERMOSTATO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR
81	UND	TAPA DE DEPÓSITO HIDRÁULICO / RESPIRADERO DEL TANQUE HIDRÁULICO
82	UND	FILTRO DE CABINA / AIRE ACONDICIONADO
83	UND	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO
84	UND	MOTOR DE ARRANQUE (ARRANCADOR) P
85	UND	BATERÍA 30H PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.
86	UND	BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL
87	UND	BORNE POSITIVO/NEGATIVO DE BATERÍA
88	GALÓN	ACEITE DE TRANSMISIÓN
89	UND	FILTRO DE TRANSMISIÓN
90	UND	SELLO O EMPAQUE DE FILTRO DE TRANSMISIÓN
91	KIT	KIT DE EMPAQUES Y SELLOS, INCLUYE EMPAQUES MENORES, O-RINGS Y SELLOS DE TAPONES O CONEXIONES.
92	GALÓN	ACEITE DE MOTOR
93	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
94	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE
95	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE
96	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
97	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
98	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR , INCLUYE SELLOS MENORES, ARANDELAS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.
99	GALÓN	ACEITE HIDRÁULICO
100	GALÓN	ACEITE DIFERENCIAL
101	GALÓN	ACEITE DE MANDO FINAL / REDUCTORES DE EJE
102	GALÓN	REFRIGERANTE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, FLUIDO ANTICONGELANTE Y ANTICORROSIVO PARA PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
103	GALÓN	ADITIVO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR
104	UND	TAPA DE RADIADOR
105	Unid	LLANTAS DELANTERAS 12.5/80-18 L5 16PR
106	Unid	LLANTAS TRASERAS 19.5L-24 / 16PR L-5B
VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA GZM881-0CD692-ODR531 Y VOLQUETA CHEVROLET KODIAC PLACAS OIK028		
107	Unid	LLANTA DELANTERA 12R 22.5
108	Unid	LLANTA TRASERA 12R 22.5
109	UND	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE .
110	UND	BENDIX O PIÑÓN DE ARRANQUE PARA MOTOR DE ARRANQUE
111	JGO	PORTAESCOBILLAS Y JUEGO DE ESCOBILLAS PARA MOTOR DE ARRANQUE
112	JGO	BUJES O COJINETES DEL MOTOR DE ARRANQUE
113	UND	SOLENOIDE DE MOTOR DE ARRANQUE
114	KIT	ELEMENTOS MENORES DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE
115	JGO	JUEGO DE EMPAQUES Y JUNTAS PARA COMPRESOR DE AIRE INCLUYE SELLOS, JUNTAS DE CULATA, O-RINGS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD DEL CONJUNTO.
116	JGO	JUEGO DE ANILLOS DE COMPRESOR DE AIRE



117	UND	PLACA DE VÁLVULAS DEL COMPRESOR DE AIRE
118	JGO	PISTÓN Y COMPONENTES INTERNOS DEL COMPRESOR
119	KIT	RODAMIENTOS, BUJES Y ELEMENTOS DE DESGASTE INTERNO DEL COMPRESOR DE AIRE
120	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE, INCLUYE RETENES, ARANDELAS, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.
121	UND	CARTUCHO CENTRAL (CHRA) PARA TURBOALIMENTADOR
122	KIT	JUEGO DE SELLOS, ANILLOS Y BUJES INTERNOS PARA TURBOALIMENTADOR
123	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y JUNTAS PARA INSTALACIÓN DE TURBOALIMENTADOR
124	UND	VÁLVULA DE CONTROL DEL TURBO (ACTUADOR / WASTEGATE SEGÚN CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO)
125	KIT	LÍNEAS Y CONEXIONES DE LUBRICACIÓN DEL TURBOALIMENTADOR
126	KIT	TURBOALIMENTADOR COMPLETO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL MOTOR DEL EQUIPO, INCLUYE EMPAQUES, JUNTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
127	UND	REGULADOR DE VOLTAJE PARA ALTERNADOR
128	UND	PUENTE RECTIFICADOR O PLACA DE DIODOS PARA ALTERNADOR
129	JGO	PORTAESCOBILLAS Y JUEGO DE ESCOBILLAS PARA ALTERNADOR
130	JGO	RODAMIENTOS DEL ALTERNADOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL
131	UND	ROTOR O INDUCIDO DEL ALTERNADOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL
132	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN DE ALTERNADOR
133	UND	DISCO DE EMBRAGUE
134	UND	PLATO DE PRESIÓN DE EMBRAGUE
135	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE
136	UND	RODAMIENTO PILOTO DEL EJE PRIMARIO
137	KIT	HORQUILLA Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE
138	KIT	TORNILLERÍA, GUÍAS, PASADORES Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE.
139	UND	DISCO DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
140	UND	PLATO DE PRESIÓN DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
141	UND	COLLARÍN O RODAMIENTO DE DESEMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
142	UND	RODAMIENTO PILOTO DEL EJE PRIMARIO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
143	KIT	HORQUILLA, GUÍAS Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
144	KIT	TORNILLERÍA, PERNOS, GUÍAS, SEGUROS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
145	UND	TOBERA O PUNTA DE INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
146	UND	VÁLVULA DE CONTROL INTERNA DEL INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023
147	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS Y EMPAQUES PARA INYECTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
148	KIT	FILTRO INTERNO Y ELEMENTOS DE PRECISIÓN DEL INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
149	UND	INYECTOR COMPLETO NUEVO ORIGINAL O EQUIVALENTE MV607 2023
150	UND	TOBERA O PUNTA DE INYECTOR
151	UND	VÁLVULA INTERNA O COMPONENTE DE CONTROL DEL INYECTOR
152	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS, ARANDELAS DE COBRE Y EMPAQUES PARA INYECTOR
153	KIT	ELEMENTOS INTERNOS DE DESGASTE Y AJUSTE DEL INYECTOR PARA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN.
154	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
155	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
156	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.
157	KIT	ELEMENTOS INTERNOS DE AJUSTE, SEGUROS, ARANDELAS Y COMPONENTES MENORES DE ENSAMBLE DE TRANSMISIÓN.
158	UND	EJE O COMPONENTE INTERNO DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO.



159	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.
160	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.
161	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN.
162	KIT	ELEMENTOS DE AJUSTE, SEGUROS, ARANDELAS Y COMPONENTES MENORES.
163	UND	COMPONENTE INTERNO MAYOR DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO (EJE, ENGRANAJE U OTRO).
164	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.
165	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN.
166	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN.
167	KIT	ELEMENTOS DE AJUSTE, SEGUROS Y COMPONENTES MENORES DE ENSAMBLE.
168	UND	COMPONENTE INTERNO MAYOR DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO.
169	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, FABRICADAS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.
170	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, PARA SISTEMA DE FRENO DE SERVICIO DEL EJE POSTERIOR.
171	KIT	REMACHES, RESORTES, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO.
172	KIT	AJUSTADORES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE FRENO SEGÚN CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO.
173	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.
174	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.
175	KIT	REMACHES, RESORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO.
176	KIT	AJUSTADORES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE FRENO.
177	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.
178	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.
179	KIT	REMACHES, RESORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA BANDAS DE FRENO.
180	KIT	AJUSTADORES Y ELEMENTOS MENORES DEL SISTEMA DE FRENADO.
181	KIT	KIT DE DIAFRAGMAS Y MEMBRANAS INTERNAS PARA VÁLVULAS BENDIX DE SISTEMA DE FRENO NEUMÁTICO DE VOLQUETA INTERNATIONAL.
182	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS, EMPAQUES Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA COMPONENTES BENDIX DEL SISTEMA DE FRENO.
183	UND	VÁLVULA DE CONTROL BENDIX PARA SISTEMA DE FRENO NEUMÁTICO, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
184	KIT	RESORTES, PASADORES, ELEMENTOS INTERNOS DE AJUSTE Y COMPONENTES MENORES DE REPARACIÓN BENDIX.
185	UND	BOBINA ELÉCTRICA DE ACTIVACIÓN PARA SISTEMA AUXILIAR O SOLENOIDE DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
186	UND	CONECTOR, TERMINALES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA BOBINA.
187	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE BOBINA ELÉCTRICA.
188	GAL	ACEITE PARA CAJA DE CAMBIOS DE VOLQUETA INTERNATIONAL, LUBRICANTE ESPECIFICADO SEGÚN TIPO DE TRANSMISIÓN INSTALADA.
189	KIT	KIT DE EMPAQUES, SELLOS, O-RINGS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS.
190	KIT	ELEMENTOS MENORES DE LIMPIEZA, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS.
191	UND	FILTRO O ELEMENTO FILTRANTE DE TRANSMISIÓN CUANDO APLIQUE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
192	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, ENGRANAJES DE DESGASTE, EJES SEGÚN DIAGNÓSTICO, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES, HORQUILLAS Y ELEMENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAJA.
193	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 2007 Y DURASTAR 4300 SBA 2014, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES, HORQUILLAS Y COMPONENTES INTERNOS DE DESGASTE NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN.



194	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500 1998, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES Y ELEMENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA SU RECUPERACIÓN
195	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE CON LA CONFIGURACIÓN DEL MOTOR DEL EQUIPO, INCLUYE VÁLVULAS, GUÍAS, ASIENTOS, RESORTES, COMPONENTES INTERNOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
196	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 2007 Y DURASTAR 4300 SBA 2014, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL MOTOR, INCLUYE COMPONENTES INTERNOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
197	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500 1998, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL MOTOR DEL EQUIPO.
198	KIT	KIT DE EMPAQUES SUPERIOR DE MOTOR PARA INSTALACIÓN DE CULATA, INCLUYE EMPAQUE DE CULATA, EMPAQUES DE ADMISIÓN, ESCAPE, TAPAS Y SELLOS NECESARIOS.
199	KIT	JUEGO DE TORNILLOS O PERNOS DE CULATA PARA MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
200	JGO	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE PARA CULATA DE MOTOR.
201	JGO	GUÍAS, ASIENTOS, RESORTES Y COMPONENTES INTERNOS DE CULATA.
202	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN, SELLOS, RETENES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS.
203	UND	NÚCLEO O CELDAS PARA REPARACIÓN DE RADIADOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN DIAGNÓSTICO.
204	KIT	TANQUES, EMPAQUES, SELLOS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA RADIADOR.
205	KIT	MATERIALES PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA Y RECUPERACIÓN DEL RADIADOR.
206	KIT	TAPONES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN RADIADOR
207	UND	CARDÁN (EJE DE TRANSMISIÓN) PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TUBO, HORQUILLAS, BRIDAS, DESLIZANTE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
208	UND	CARDÁN (EJE DE TRANSMISIÓN) PARA VOLQUETAS INTERNATIONAL 4300 2007, DURASTAR 4300 SBA 2014 Y KODIAK 7500 1998, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TUBO, HORQUILLAS, BRIDAS, DESLIZANTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.
209	UND	TUBO DEL CARDÁN FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.
210	UND	HORQUILLA DEL CARDÁN
211	UND	DESLIZANTE O ACOPLE ESTRIADO DEL CARDÁN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.
212	JGO	BRIDAS Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN DEL CARDÁN.
213	KIT	SEGUROS, GRASERAS Y ELEMENTOS MENORES DE ENSAMBLE DEL CARDÁN.
214	KIT	KIT DE TERMINALES DE DIRECCIÓN, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TERMINALES INTERIORES, TERMINALES EXTERIORES, TUERCAS, PASADORES DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
215	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
216	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.
217	JGO	TUERCAS, PASADORES DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA TERMINALES DE DIRECCIÓN.
218	KIT	GUARDAPOLVOS, GRASERAS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA TERMINALES DE DIRECCIÓN.
219	UND	DEPÓSITO (TARRO) DE REFRIGERANTE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.
220	UND	TAPA PRESURIZADA DEL DEPÓSITO DE REFRIGERANTE.
221	UND	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE (CUANDO APLIQUE SEGÚN EL EQUIPO).
222	KIT	MANGUERAS CORTAS DE CONEXIÓN, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.
223	UND	HOJA PRINCIPAL DE RESORTE (BALLESTA) PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.
224	UND	HOJA SECUNDARIA O DE REFUERZO PARA PAQUETE DE BALLESTAS.
225	KIT	PERNO CENTRAL, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA PAQUETE DE BALLESTAS.
226	UND	TEMPLETE (PERNO EN U) PARA FIJACIÓN DEL PAQUETE DE BALLESTAS DE VOLQUETA INTERNATIONAL.



227	UND	TEMPLETE (PERNO EN U) PARA FIJACIÓN DEL PAQUETE DE BALLESTAS DE VOLQUETA INTERNATIONAL.
228	JGO	TUERCAS DE ALTA RESISTENCIA Y ARANDELAS PARA TEMPLETES.
229	KIT	PLACA DE APRIETE Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL CONJUNTO DE BALLESTAS.
230	JGO	BUJES DE BASTIDOR FABRICADOS EN ACERO Y/O BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.
231	JGO	PASADORES DE BASTIDOR FABRICADOS EN ACERO TRATADO TÉRMICAMENTE.
232	KIT	RETENEDORES, SEGUROS, ARANDELAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA BUJES Y PASADORES DE BASTIDOR.
233	KIT	GRASERAS Y ELEMENTOS MENORES DE HERMETICIDAD E INSTALACIÓN.
234	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.
235	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.
236	JGO	BOMBILLAS Y/O MÓDULOS DE ILUMINACIÓN, PORTABOMBILLAS Y EMPAQUES.
237	KIT	SOPORTES, GRAPAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA FAROLAS.
238	UND	STOP TRASERO IZQUIERDO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.
239	UND	STOP TRASERO DERECHO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.
240	JGO	BOMBILLAS O MÓDULOS LED, PORTALÁMPARAS Y EMPAQUES.
241	KIT	CONECTORES, SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA LUCES STOP.
242	Und	BATERIA 30H 1250 (INCLUYE GARANTIA)
243	UND	MUELLE (RESORTE) DE SUSPENSIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.
244	KIT	BUJES, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN DEL MUELLE.
245	GLN	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
246	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
247	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE.
248	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE.
249	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO.
250	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO.
251	KIT	EMPAQUES, SELLOS, O-RINGS Y ARANDELAS DE HERMETICIDAD.
252	UND	GRASA MULTIPROPÓSITO PARA PUNTOS DE LUBRICACIÓN (CUANDO APLIQUE).
253	UND	LIMPIADOR DESENGRASANTE Y MATERIALES DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.
AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER PLACA OHK406 /CAMIONETA TOYOTA PRADO PLACA ODT327		
254	Unid	LLANTA TRASERAS 265/70R 17
255	Unid	LLANTA DELANTERAS 265/70R 17
256	Und	LLANTA 275/70R16 O SU EQUIVALENTE HOMOLOGADO POR EL FABRICANTE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001.
257	Und	BATERÍA 12 VOLTIOS TIPO N70 (27F), CAPACIDAD ENTRE 80 Y 90 AH, CORRIENTE DE ARRANQUE MÍNIMA DE 750 CCA, PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001
258	JGO	JUEGO DE BANDAS (ZAPATAS) DE FRENO TRASERAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLES SEGÚN LA REFERENCIA DEL VEHÍCULO, INCLUYE RESORTES DE RETORNO, PASADORES, SEGUROS, CLIPS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
259	JGO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLES SEGÚN LA REFERENCIA DEL VEHÍCULO, INCLUYE LÁMINAS ANTIRRUIDO, CLIPS, RESORTES, INDICADORES DE DESGASTE (CUANDO APLIQUE) Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.
260	GLN	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL 15W-40 O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.
261	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.
262	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE.
263	UND	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR.
264	UND	EMPAQUE O ARANDELA DEL TAPÓN DE DRENAJE.
265	KIT	ELEMENTOS MENORES DE HERMETICIDAD Y CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO.
266	UND	DISCO DE EMBRAGUE.



267	UND	PRENSA DE EMBRAGUE.
268	UND	COLLARÍN (BALINERA DE EMPUJE).
269	UND	BUJE PILOTO (CUANDO APLIQUE).
270	KIT	HERRAMIENTA DE CENTRADO Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN.
271	PAR	AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS (SEGÚN POSICIÓN).
272	KIT	BUJES DE SUSPENSIÓN Y SILENTBLOCKS.
273	PAR	BIELETAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA.
274	PAR	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN (SUPERIOR O INFERIOR, SEGÚN APLIQUE).
275	PAR	TERMINALES DE DIRECCIÓN (CUANDO FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN).
276	KIT	CAUCHOS, BASES, SEGUROS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN.
277	GLN	REFRIGERANTE (COOLANT) PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, ANTICONGELANTE Y ANTICORROSIVO DE LARGA DURACIÓN, COMPATIBLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LISTO PARA USO O CONCENTRADO SEGÚN REQUERIMIENTO.
278	UND	CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
279	UND	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
280	UND	POLEA GUÍA DEL SISTEMA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
281	UND	BOMBA DE AGUA PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, COMPLETA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE EMPAQUE.
282	UND	TERMOSTATO PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE EMPAQUE.
283	UND	TAPA DE RADIADOR PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
284	KIT	KIT DE MANGUERAS DEL RADIADOR PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, INCLUYE MANGUERAS, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
285	UND	VENTILADOR VISCOSO (FAN CLUTCH) PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
286	KIT	KIT DE EMPAQUES DE TAPA DE VÁLVULAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
287	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
288	UND	INYECTOR DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
289	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
290	KIT	KIT DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, INCLUYE MANGUERAS, CONECTORES Y ABRAZADERAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
MOTONIVELADORA CASE 845 - MOTONIVELADORA CASE 845		
291	GLN	ACEITE DE MOTOR
292	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR
293	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE
294	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE
295	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO
296	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO
297	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR.
298	GLN	ACEITE HIDRÁULICO
299	UND	FILTRO HIDRÁULICO
300	GLN	ACEITE DE TRANSMISIÓN
301	UND	FILTRO DE TRANSMISIÓN
302	KIT	EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN.



303	GLN	REFRIGERANTE
304	UND	CORREA DE ACCESORIOS
305	UND	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS
306	UND	POLEA GUÍA
307	UND	BOMBA DE AGUA
308	UND	TERMOSTATO
309	UND	TAPA DE RADIADOR
310	UND	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR
311	UND	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR
312	UND	MANGUERA AUXILIAR DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN
313	KIT	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.
314	UND	VENTILADOR VISCOSO (FAN CLUTCH)
315	KIT	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS
316	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE
317	UND	INYECTOR DE COMBUSTIBLE
318	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE
319	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE
320	KIT	TERMINALES, CONECTORES Y ABRAZADERAS PARA MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.
321	UND	CAMISAS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
322	KIT	PISTONES PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
323	KIT	ANILLOS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
324	KIT	COJINETES DE BANCADA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
325	KIT	COJINETES DE BIELA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
326	KIT	EMPAQUES DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
327	UND	CULATA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
328	UND	CIGÜEÑAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
329	UND	ÁRBOL DE LEVAS PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
330	UND	BOMBA DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
331	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
332	UND	VÁLVULA DE ESCAPE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
333	KIT	DISCOS DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
334	KIT	SEPARADORES DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
335	KIT	SELLOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
336	KIT	RODAMIENTOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
337	UND	BOMBA DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
338	UND	CONVERTIDOR DE TORQUE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.



339	UND	CORONA DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
340	UND	PIÑÓN DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
341	KIT	RODAMIENTOS DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
342	KIT	RETES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
343	KIT	SATÉLITES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
344	UND	CADENA DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
345	UND	EJE DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
346	KIT	RODAMIENTOS DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
347	KIT	RETES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
348	UND	ENGRANAJES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
349	UND	ALTERNADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
350	UND	MOTOR DE ARRANQUE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
351	UND	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
352	UND	SENSOR DE PRESIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
353	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
354	UND	SOLENOIDE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
355	UND	CORONA DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
356	KIT	ZAPATAS DE DESGASTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
357	KIT	GUÍAS DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
358	KIT	BUJES DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
359	KIT	TORNILLOS DE AJUSTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
360	UND	CUCHILLA CENTRAL PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
361	UND	ESQUINERO DERECHO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
362	UND	ESQUINERO IZQUIERDO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
363	KIT	TORNILLERÍA PARA CUCHILLA DE HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
364	UND	PORTA CUCHILLAS PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
365	UND	DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.



366	UND	PORTA DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
367	UND	PASADOR DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
368	UND	SEGURO DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
369	UND	CAMISAS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
370	KIT	PISTONES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
371	KIT	ANILLOS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
372	KIT	COJINETES DE BANCADA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
373	KIT	COJINETES DE BIELA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
374	KIT	EMPAQUES DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
375	UND	CULATA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
376	UND	CIGÜEÑAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
377	UND	ÁRBOL DE LEVAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
378	UND	BOMBA DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
379	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
380	UND	VÁLVULA DE ESCAPE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
381	KIT	DISCOS DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
382	KIT	SEPARADORES DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
383	KIT	SELLOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
384	KIT	RODAMIENTOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
385	UND	BOMBA DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
386	UND	CONVERTIDOR DE TORQUE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
387	UND	CORONA DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
388	UND	PIÑÓN DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
389	KIT	RODAMIENTOS DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
390	KIT	RETENES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
391	KIT	SATÉLITES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.



392	UND	CADENA DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
393	UND	EJE DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
394	KIT	RODAMIENTOS DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
395	KIT	RETES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
396	UND	ENGRANAJES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
397	UND	ALTERNADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
398	UND	MOTOR DE ARRANQUE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
399	UND	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
400	UND	SENSOR DE PRESIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
401	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
402	UND	SOLENOIDE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
403	UND	CORONA DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
404	KIT	ZAPATAS DE DESGASTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
405	KIT	GUÍAS DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
406	KIT	BUJES DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
407	KIT	TORNILLOS DE AJUSTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
408	UND	CUCHILLA CENTRAL PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
409	UND	ESQUINERO DERECHO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
410	UND	ESQUINERO IZQUIERDO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
411	KIT	TORNILLERÍA PARA CUCHILLA DE HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
412	UND	PORTA CUCHILLAS PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
413	UND	DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
414	UND	PORTA DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
415	UND	PASADOR DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
416	UND	SEGURO DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
417	UND	LLANTAS DELANTERAS 14.00-24 (16 LONAS)
418	UND	LLANTAS TRASERAS 14.00-24 (16 LONAS)
419	UND	BATERIA 30H 1250 (INCLUYE GARANTIA)



BUS HINO MOD 2016 PLACA OJZ 518		
420	UND	LLANTAS 235/75 RIN 17.5 (INCLUYE ALINEACION Y BALANCEO)
421	Unid	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO
422	Unid	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO
423	Unid	FILTRO DE ACEITE MOTOR
424	Unid	FILTRO AIRE EXTERNO
425	Unid	FILTRO AIRE INTERNO
426	Unid	GALÓN ACEITE MOTOR
427	PAR	BATERÍAS 12V 100 AH (2 UNIDADES) PARA SISTEMA 24V DE BUS HINO FC9J 5.123, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
428	PAR	PLUMILLAS LIMPIABRISAS , ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
429	UND	FAROLA TRASERA DERECHA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
430	UND	FAROLA TRASERA IZQUIERDA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
431	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
432	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
433	UND	LUZ DE POSICIÓN O CUARTO DELANTERO PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
434	UND	NEBLINERO DELANTERO
435	UND	CAMISA DE MOTOR
436	UND	PISTÓN DE MOTOR
437	KIT	ANILLOS DE PISTÓN
438	UND	COJINETE DE BANCADA
439	UND	COJINETE DE BIELA
440	KIT	EMPAQUES DE MOTOR
441	UND	CULATA CON TODOS SUS ACCESORIOS
442	UND	DISCO DE EMBRAGUE
443	UND	PRENSA DE EMBRAGUE
444	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE
445	UND	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE
446	UND	CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE
447	UND	RETÉN DEL EJE PRIMARIO DE TRANSMISIÓN
448	UND	RETÉN DEL EJE SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN
449	UND	RODAMIENTO DEL EJE PRIMARIO DE TRANSMISIÓN
450	UND	RODAMIENTO DEL EJE SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN
451	UND	ENGRANAJE DE TRANSMISIÓN
452	UND	SINCRONIZADOR DE TRANSMISIÓN
453	JGO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS
454	JGO	BANDAS DE FRENO TRASERAS
455	UND	TAMBOR DE FRENO
456	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO
457	UND	COMPRESOR DE AIRE DEL SISTEMA DE FRENOS
458	UND	VÁLVULA DE FRENO
459	UND	CÁMARA DE FRENO
460	UND	SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA DE FRENOS
461	UND	AMORTIGUADOR DELANTERO
462	UND	AMORTIGUADOR TRASERO
463	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA DELANTERA
464	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA DELANTERA



465	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA TRASERA
466	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA TRASERA
467	UND	BUJE DE SUSPENSIÓN
468	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR
469	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR .
470	UND	RÓTULA DE DIRECCIÓN
471	UND	BARRA DE DIRECCIÓN PARA BUS
472	UND	CORONA PARA DIFERENCIAL
473	UND	PIÑÓN DE ATAQUE PARA DIFERENCIAL
474	UND	RODAMIENTO DE DIFERENCIAL
475	UND	RETÉN DE DIFERENCIAL
476	UND	SATÉLITE DE DIFERENCIAL
477	UND	PLANETARIO DE DIFERENCIAL
478	UND	EJE PALIER
479	UND	ALTERNADOR
480	UND	MOTOR DE ARRANQUE
481	UND	BATERÍA 12 VOLTIOS 150 AH
482	UND	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR
483	UND	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE
484	UND	SENSOR DE REVOLUCIONES (RPM)
485	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO (ECU)
486	UND	SOLENOIDE DE ARRANQUE
487	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA
488	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA
489	UND	FAROLA TRASERA DERECHA
490	UND	FAROLA TRASERA IZQUIERDA
491	UND	RADIADOR PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
492	UND	BOMBA DE AGUA
493	UND	TERMOSTATO
494	UND	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR
495	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR
496	UND	TAPA DE RADIADOR
497	UND	VENTILADOR DEL MOTOR
498	GAL	REFRIGERANTE
499	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE
500	UND	INYECTOR
501	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE
502	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE
503	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE
504	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE
505	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE
506	UND	BOMBA DE CEBADO
507	UND	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE
508	UND	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE
CAMIONETA MAZDA PLACA OCD906		
509	UND	CAMISA DE MOTOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
510	UND	PISTÓN DE MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE PASADOR Y SEGUROS DE PISTÓN.
511	KIT	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, PARA UN PISTÓN.
512	UND	COJINETE DE BANCADA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
513	UND	COJINETE DE BIELA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.



514	KIT	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES, RETENES, O-RINGS Y SELLOS NECESARIOS PARA EL ARMADO DEL MOTOR.
515	UND	CULATA COMPLETA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE GUÍAS Y ASIENTOS DE VÁLVULAS INSTALADOS.
516	UND	CIGÜENAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
517	UND	ÁRBOL DE LEVAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
518	UND	BALANCÍN DEL ÁRBOL DE LEVAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
519	UND	BOMBA DE ACEITE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE DE INSTALACIÓN.
520	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
521	UND	VÁLVULA DE ESCAPE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
522	UND	TURBOCOMPRESOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES, JUNTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.
523	UND	BOMBA DE AGUA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O JUNTA DE INSTALACIÓN.
524	UND	TERMOSTATO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O SELLO DE INSTALACIÓN.
525	UND	CORREA DE ACCESORIOS (ALTERNADOR), NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
526	UND	TENSOR DE CORREA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO.
527	KIT	KIT DE DISTRIBUCIÓN, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CORREA DE DISTRIBUCIÓN, TENSOR, POLEA GUÍA Y ACCESORIOS DE MONTAJE.
528	UND	INYECTOR DIÉSEL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE ARANDELA DE SELLADO.
529	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES Y SELLOS DE INSTALACIÓN.
530	UND	DISCO DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
531	UND	PRENSA DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
532	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
533	KIT	KIT DE EMBRAGUE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE DISCO, PRENSA, COLLARÍN Y HERRAMIENTA DE CENTRADO (CUANDO APLIQUE).
534	UND	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
535	UND	CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
536	UND	RETÉN DELANTERO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
537	UND	RETÉN TRASERO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
538	UND	RODAMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
539	UND	SINCRONIZADOR DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
540	UND	ENGRANAJE DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
541	UND	HORQUILLA DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
542	UND	SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
543	UND	CRUCETA DE CARDÁN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SEGUROS PARA SU INSTALACIÓN.
544	UND	CARDÁN TRASERO COMPLETO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CRUCETAS Y BRIDAS SEGÚN CONFIGURACIÓN ORIGINAL.
545	JGO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYEN LÁMINAS ANTIRRUIDO Y ACCESORIOS DE MONTAJE CUANDO APLIQUE.
546	JGO	BANDAS DE FRENO TRASERAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYEN REMACHES O ACCESORIOS DE INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE.
547	UND	TAMBOR DE FRENO TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
548	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
549	UND	CILINDRO DE RUEDA TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
550	UND	BOMBA PRINCIPAL DE FRENO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE DEPÓSITO Y EMPAQUES CUANDO APLIQUE.



551	UND	SERVOFRENO (HIDROVAC), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
552	UND	GUAYA DE FRENO DE MANO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TERMINALES Y AJUSTADORES.
553	UND	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO DELANTERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
554	UND	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
555	UND	CALIPER (MORDAZA) DE FRENO DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE PISTÓN, RETENES Y PURGADOR.
556	KIT	KIT DE REPARACIÓN DE CALIPER DELANTERO. INCLUYE RETENES, GUARDAPOLVOS, O-RINGS Y SELLOS.
557	UND	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4, ENVASE DE 1 LITRO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
558	UND	AMORTIGUADOR DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES, ARANDELAS Y TUERCAS DE FIJACIÓN CUANDO APLIQUE.
559	UND	AMORTIGUADOR TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES, ARANDELAS Y TUERCAS DE FIJACIÓN CUANDO APLIQUE.
560	UND	RESORTE HELICOIDAL DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
561	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
562	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
563	UND	GEMELO (BALANCÍN) DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES CUANDO APLIQUE.
564	UND	BUJE DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
565	UND	PASADOR DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
566	UND	GRILLETE (SHACKLE) DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
567	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TUERCA Y PASADOR.
568	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TUERCA Y PASADOR.
569	UND	RÓTULA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
570	UND	RÓTULA DE SUSPENSIÓN INFERIOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
571	UND	BARRA DE DIRECCIÓN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
572	UND	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
573	UND	BIELETA DE BARRA ESTABILIZADORA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
574	UND	SOPORTE CENTRAL DEL CARDÁN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO CENTRAL.
575	UND	CORONA PARA DIFERENCIAL, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
576	UND	PIÑÓN DE ATAQUE PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
577	UND	SATÉLITE PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
578	UND	PLANETARIO PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
579	UND	RODAMIENTO DE DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
580	UND	RETÉN DE PIÑÓN DE ATAQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
581	UND	RETÉN DE EJE (PALIER), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
582	UND	EJE PALIER, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
583	UND	CRUCETA DE CARDÁN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SEGUROS PARA SU INSTALACIÓN.
584	UND	CARDÁN TRASERO COMPLETO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CRUCETAS Y BRIDAS SEGÚN CONFIGURACIÓN ORIGINAL.
585	UND	SOPORTE CENTRAL DE CARDÁN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO Y SOPORTE DE CAUCHO.
586	GAL	ACEITE PARA DIFERENCIAL API GL-5 75W-90 O EQUIVALENTE. INCLUYE ESPECIFICACIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.
587	UND	ALTERNADOR 12 VOLTIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE POLEA, REGULADOR Y VENTILADOR CUANDO APLIQUE.
588	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA ALTERNADOR. INCLUYE RODAMIENTOS, REGULADOR DE VOLTAJE, RECTIFICADOR, ESCOBILLAS Y ACCESORIOS DE REPOSICIÓN.



589	UND	MOTOR DE ARRANQUE 12 VOLTIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SOLENOIDE CUANDO APLIQUE.
590	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA MOTOR DE ARRANQUE. INCLUYE BENDIX, AUTOMÁTICO (SOLENOIDE), BUJES, ESCOBILLAS, RODAMIENTOS Y ELEMENTOS INTERNOS DE DESGASTE.
591	UND	BENDIX PARA MOTOR DE ARRANQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
592	UND	AUTOMÁTICO (SOLENOIDE) DE ARRANQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
593	UND	BATERÍA REFERENCIA 27-950, 12 VOLTIOS, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
594	UND	BORNE POSITIVO PARA BATERÍA, EN BRONCE O ALEACIÓN DE ALTA CONDUCTIVIDAD.
595	UND	BORNE NEGATIVO PARA BATERÍA, EN BRONCE O ALEACIÓN DE ALTA CONDUCTIVIDAD.
596	UND	SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
597	UND	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
598	UND	SENSOR DE POSICIÓN DEL CIGÜEÑAL (CKP), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
599	UND	SENSOR DE POSICIÓN DEL ÁRBOL DE LEVAS (CMP), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
600	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO (ECU), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
601	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
602	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
603	UND	STOP TRASERO DERECHO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
604	UND	STOP TRASERO IZQUIERDO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
605	UND	INTERRUPTOR DE LUCES DE FRENO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
606	UND	FUSIBLE PRINCIPAL DE POTENCIA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
607	UND	RADIADOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
608	UND	BOMBA DE AGUA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE DE INSTALACIÓN.
609	UND	TERMOSTATO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O SELLO.
610	UND	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
611	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
612	UND	MANGUERAS AUXILIARES DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.
613	UND	TAPA DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
614	UND	VENTILADOR DEL MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
615	UND	FAN CLUTCH (EMBRAGUE VISCOSO DEL VENTILADOR), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
616	GAL	REFRIGERANTE ORGÁNICO PARA MOTOR DIÉSEL, ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE, DE LARGA DURACIÓN.
617	ND	BOMBA DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES Y SELLOS DE INSTALACIÓN.
618	UND	INYECTOR DIÉSEL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE ARANDELA DE SELLADO.
619	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
620	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
621	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE (SI APLICA), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
622	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
623	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
624	UND	BOMBA DE CEBADO DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
625	UND	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
626	UND	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
627	GAL	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL 15W-40 API CK-4 O SUPERIOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
628	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
629	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
630	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.



631	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
632	UND	FILTRO DE CABINA (AIRE ACONDICIONADO), ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
633	GAL	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL GL-4/GL-5 SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE.
634	GAL	ACEITE PARA DIFERENCIAL API GL-5 75W-90 O EQUIVALENTE.
635	GAL	REFRIGERANTE ORGÁNICO PARA MOTOR DIÉSEL.
636	LT	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
637	UND	ARANDELA O EMPAQUE DEL TAPÓN DE CARTER, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
638	UND	LLANTA 255/70 R16 PARA EJE DELANTERO, ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
639	UND	LLANTA 255/70 R16 PARA EJE TRASERO, ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA59F; MOTOCICLETA XR150L PLACA IVO54H; MOTOCICLETA AKT180XM PLACA WHM32C;		
MOTOCICLETA HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ18D; MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J PLACA CTQ94C; MOTOCICLETA SUZUKI GS 150 RMT CTN75C - REPUESTOS ORIGINALES Y ESPECIFICACION TECNICA SEGUN APLIQUE		
640	LTS	ACEITE
641	Unid	FILTRO DE AIRE YAMAHA
642	Unid	FILTRO DE AIRE HONDA
643	Unid	FILTRO DE AIRE AKT
644	Unid	FILTRO DE AIRE KAWASAKI
645	Unid	FILTRO DE AIRE SUSUKI
646	Unid	FILTRO DE ACEITE YAMAHA
647	Unid	FILTRO DE ACEITE HONDA
648	Unid	FILTRO DE ACEITE AKT
649	Unid	FILTRO DE ACEITE KAWASAKI
650	Unid	FILTRO DE ACEITE SUSUKI
MOTOCICLETA YAMAHA XT660 R VUS28C		
651	Unid	REPARACION DE MOTOR
652	LTS	ACEITE
653	Unid	FILTRO DE AIRE
654	Unid	FILTRO DE ACEITE
655	Unid	KIT DE ARRASTRE
656	Unid	DISCO DE FRENO
657	Unid	ENGRASE GENERAL
658	Unid	CUNAS DE DIRECCION
659	Unid	CAMBIO DE GUAYAS
660	Unid	LIQUIDO DE FRENO
661	Unid	PASTILLAS DE FRENO
662	Unid	LIMPIEZA DE INYECTORES
663	Unid	RECTIFICACION DE CABEZA DE FUERZA
TRACTOR KUBOTA		
664	Unid	MANTENIMIENTO DE TURBO
665	Unid	CONDENSADOR
666	Unid	MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR
667	Unid	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN
668	Unid	ZAPATAS DE FRENO
669	Unid	MANTENIMIENTO ALTERNADOR
670	Unid	DESCALIFICADORES
671	Unid	REPARACIÓN SISTEMA DE FRENO
672	Unid	EMPAQUETADURA CONTROL DE VÁLVULAS TRASERO
673	Unid	CRUCETAS CARDAN
674	Unid	MANTENIMIENTO TROCHA DELANTERA



675	Unid	RETENEDORES RUEDA DELANTERA
676	Unid	MANTENIMIENTO BOTELLA DIRECCIÓN
677	Unid	EMPAQUETADURAS BOTELLA DE DIRECCIÓN
678	Unid	MANTENIMIENTO DE CARDAN
679	Unid	CARDAN
680	Unid	MANGUERA RADIADOR
681	Unid	ORBITROLES
682	Unid	GUALLAS TRASERA
683	Unid	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO DE RUEDAS

Nota: Las especificaciones técnicas definidas corresponden a un esquema tipo catálogo, lo cual permite garantizar que los bienes y servicios objeto de este proceso se encuentren disponibles en el momento en que sean requeridos por la Entidad durante la ejecución del contrato. En tal sentido, los interesados en participar deberán presentar oferta por la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo estrictamente con cada una de las especificaciones técnicas establecidas, y sin sobrepasar el precio de referencia fijado para cada ítem. El incumplimiento de esta condición se entenderá como causal de rechazo de la propuesta.

Debe resaltarse que, al tratarse de un esquema tipo catálogo, no todos los ítems necesariamente serán requeridos en el marco del contrato, ya que su utilización dependerá de las necesidades que se presenten en el desarrollo de la ejecución contractual. Esta metodología permite a la Entidad asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios bajo condiciones previamente definidas, garantizando eficiencia, transparencia y oportunidad en la destinación de los recursos públicos.

III. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros: Se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos y - contratación directa.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, en consideración al objeto y la cuantía del proceso, la modalidad de selección que se adelantará es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.



IV. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso de selección se estima **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha en que se firme el acta de INICIO por parte del municipio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

El acta de INICIO se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la Alcaldía.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el contratista y el supervisor, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.2 VIGENCIA

El contrato tendrá un plazo de vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses (06) meses más. El termino adicional al de ejecución, será con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos contractuales el lugar de la ejecución del contrato será la jurisdicción del Municipio de San Francisco, sin perjuicio del traslado de los vehículos al taller disponible para la prestación del servicio, o conforme la necesidad del traslado del personal técnico hasta el sitio donde se ubique el vehículo objeto de intervención.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial estimado es **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.000.000)** incluido todo costo directo e indirecto, que cubrirá el municipio con cargo al Certificado de Disponibilidad No. DIS-2026000360 del 26 de agosto de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda de San Francisco, equivalentes a 68,535 SMMLV. **VALOR A MONTO AGOTABLE.**

DISPONIBILIDAD No.	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
DIS-2026000360	26 de agosto de 2026	2.3.24.2402.2402041.2.3.2.02.02.009.53211.A109	1.3.3.1.00	\$93.313.142
		2.3.24.2402041.2.3.2.02.02.009.91134.A109	1.2.4.3.04	\$20.000.000
		2.3.2402041.2.3.2.02.02.009.91134.A109	1.2.4.3.03.	\$6.686.858
TOTAL				\$120.000.000

4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso, el Municipio realizó un estudio de mercado utilizando diferentes fuentes de información, de acuerdo con la disponibilidad de precios para cada uno de los bienes y servicios requeridos. En primer lugar, se solicitaron cotizaciones a proveedores con capacidad para prestar los servicios objeto del contrato, obteniéndose información de mercado para aquellos ítems respecto de los cuales fue posible contar con dos (2) cotizaciones.

Con la información recopilada se efectuó un análisis comparativo de los valores unitarios de cada uno de los ítems. En aquellos casos en los que se contó con dos cotizaciones, se determinó el valor de referencia mediante el promedio de los valores ofertados. Con esta información se realizó un análisis comparativo de precios basados en cotizaciones del mercado con lo cual se procedió a analizar los datos a través de la metodología de media y su desviación estándar la cual permite conocer la dispersión de los precios. Comparando las ofertas se determinó como parámetro que el coeficiente de variación de los datos entre si (valores unitarios de las cotizaciones) será del 25%, siendo este un porcentaje razonable como límite para dispersión de los datos y teniendo en cuenta que se analizan dos valores por cada ítem, si el coeficiente de variación es menor al 25%, la muestra se puede considerar homogénea y la media aritmética de la totalidad de los datos se toma como el valor promedio. Si el coeficiente de variación es mayor al 25%, se toman los valores dentro del rango $R = [\text{promedio menos una desviación estándar}; \text{promedio más una desviación estándar}]$. El análisis puede evidenciarse en el documento ANALISIS DEL SECTOR anexo al proceso de selección.

El presupuesto a valor unitario por cada ítem es:

N°	MEDIDA	APLICACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
GENERAL					
1	UND	LAVADO VOLQUETA	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
2	UND	LAVADO VEHICULO TIPO CAMIONETA	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
3	UND	LAVADO MAQUINARIA AMARILLA	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
4	UND	LAVADO MOTOCICLETA	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650
5	HORA	MANO DE OBRA GENERAL	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
6	HORA	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2					
7	Unid	TURBOCOMPRESOR (TURBO) NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL MOTOR DEL EQUIPO. DEBERÁ INCLUIR EMPAQUES, JUNTAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	\$ 2.301.000	\$ 437.190	\$ 2.738.190
8	Unid	CUCHILLA EQUIPO DELANTERO	\$ 690.250	\$ 131.148	\$ 821.398
9	Unid	CONDENSADOR DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 617.650	\$ 117.354	\$ 735.004
10	Unid	SISTEMA AIRE DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
11	Unid	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
12	Unid	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
13	Unid	BARRA DE DIRECCION	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
14	Unid	ROTULA DE DIRECCION	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
15	Unid	BRAZO DE DIRECCION	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500
16	Unid	MANGUITO O AJUSTADOR DE DIRECCIÓN	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
17	Unid	KIT DE GUARDAPOLVOS, TUERCAS, PASADORES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL SISTEMA DE DIRECCIÓN	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
18	Unid	DISCO DE FRENO	\$ 1.350.000	\$ 256.500	\$ 1.606.500



19	Unid	ALTERNADOR 12 VOLTIOS O 24 VOLTIOS SEGÚN LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO	\$ 2.150.000	\$ 408.500	\$ 2.558.500
20	Unid	DIENTE BALDE TRASERO TALLA 25 INCLUYE PASADOR Y SEGURO	\$ 172.850	\$ 32.842	\$ 205.692
21	Unid	FRENO DE PARQUEO	\$ 1.928.500	\$ 366.415	\$ 2.294.915
22	KIT	KIT COMPLETO DE REPARACIÓN DEL CONTROL DE VÁLVULAS TRASERO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR EMPAQUETADURAS, JUNTAS, O-RINGS, RETENES, ANILLOS DE RESPALDO, SELLOS, CARRETES (SPOOLS), RESORTES, TAPONES, VÁLVULAS Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL BLOQUE DE CONTROL HIDRÁULICO TRASERO	\$ 5.149.735	\$ 978.450	\$ 6.128.185
23	Unid	CRUCETAS CARDAN NCLUYE SEGUROS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 258.750	\$ 49.163	\$ 307.913
24	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA MAZA DE RUEDA DELANTERA, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENEDORES, RODAMIENTOS, PISTAS, O-RINGS, EMPAQUES, TUERCAS, ARANDELAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL CONJUNTO DE LA RUEDA DELANTERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.979.750	\$ 376.153	\$ 2.355.903
25	KIT	KIT PARA REPARACIÓN PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENES, SELLOS, O-RINGS, ANILLOS DE DESGASTE, RASCADORES, GUÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
26	KIT	KIT DE EMPAQUETADURAS PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE BOOM (SELLOS, O-RINGS, RASCADORES, ANILLOS DE DESGASTE, BACK-UP RINGS)	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
27	UND	BUJES DEL CILINDRO	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
28	UND	PASADORES	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
29	UND	CASQUILLOS O GUÍAS	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
30	UND	ANILLOS DE DESGASTE ADICIONALES	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
31	KIT	KIT DE EMPAQUETADURAS PARA CILINDRO HIDRÁULICO DE GIRO, COMPATIBLE CON RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, CONFORMADO POR RETENES, SELLOS HIDRÁULICOS, O-RINGS, ANILLOS DE DESGASTE, ANILLOS DE RESPALDO (BACK-UP RINGS), RASCADORES, GUÍAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN DEL CILINDRO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
32	UND	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
33	UND	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
34	UND	MANGUERAS DE BY PASS / DERIVACIÓN DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
35	UND	MANGUERAS AUXILIARES (CALEFACCIÓN, RETORNO U OTRAS APLICABLES)	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
36	UND	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
37	UND	PASADOR DELANTERO (SEGÚN POSICIÓN)	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
38	UND	BUJE DELANTERO (SEGÚN POSICIÓN)	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
39	UND	SELLOS Y RETENES DE ARTICULACIÓN	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
40	KIT	KIT COMPLETO DE BUJES Y PASADORES DELANTEROS (VARIAS ARTICULACIONES)	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
41	KIT	BOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE INCLUYE BOMBA DE ALIMENTACIÓN,	\$ 4.877.000	\$ 926.630	\$ 5.803.630



		SOPORTES, ACOPLE DE ACCIONAMIENTO, EMPAQUES, SELLOS, ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y DEMÁS COMPONENTES NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.			
42	UND	PASADORES PRINCIPALES DEL SILLÍN	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
43	UND	BUJES DEL SILLÍN	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
44	UND	SELLOS Y ELEMENTOS DE AJUSTE	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
45	UND	ARANDELAS, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
46	JGO	BUJES DEL CILINDRO ESTABILIZADOR, FABRICADOS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
47	JGO	GUÍAS Y ANILLOS DE DESGASTE DEL PISTÓN Y VÁSTAGO DEL CILINDRO.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
48	JGO	PASADORES DE FIJACIÓN DEL CILINDRO ESTABILIZADOR.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
49	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN (SEGUROS, ARANDELAS, EMPAQUES AUXILIARES Y AJUSTADORES).	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
50	Unid	MANGUERA HIDRÁULICA PARA CILINDRO ESTABILIZADOR, CON TERMINALES Y CONEXIONES SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL EQUIPO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 380.700	\$ 72.333	\$ 453.033
51	UND	TAPIZADO DEL ASIENTO EN MATERIAL RESISTENTE PARA MAQUINARIA PESADA	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
52	UND	ESPUMA Y RELLENO INTERNO DEL ASIENTO Y ESPALDAR	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
53	UND	KIT DE SUSPENSIÓN MECÁNICA DEL ASIENTO (RESORTES, AMORTIGUADORES O ELEMENTOS ELÁSTICOS)	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
54	UND	MECANISMOS DE AJUSTE, GUÍAS, RIELES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
55	UND	BOBINA DEL SELENOIDE 4X4	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
56	UND	CUERPO O VÁLVULA SOLENOIDE DE ACTIVACIÓN 4X4	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
57	UND	CONECTOR ELÉCTRICO Y ARNÉS DE CONEXIÓN SELENOIDE	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
58	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS Y EMPAQUES SELENOIDE	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
59	UND	VÁLVULA DE CONTROL / BLOQUE DE ACCIONAMIENTO 4X4 (CUANDO APLIQUE)	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
60	JGO	DIENTES DE BALDE TRASERO COMPATIBLES CON EL SISTEMA DE ADAPTADORES DEL BALDE.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
61	JGO	ADAPTADORES DE DIENTES DE BALDE TRASERO	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
62	UND	BORDE DE CORTE PARA BALDE DE RETROEXCAVADORA	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
63	JGO	PLACAS DE DESGASTE INFERIORES PARA BALDE, LÁMINAS DE REFUERZO	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
64	JGO	PLACAS DE REFUERZO LATERAL PARA BALDE	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
65	KIT	PERNOS, TUERCAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA DIENTES Y BORDE DE CORTE DE BALDE	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
66	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA RECONSTRUCCIÓN DE BALDE INCLUYE SEGUROS, ELEMENTOS MENORES DE MONTAJE Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES.	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
67	UND	MANGUERA PRINCIPAL DE RETORNO DE COMBUSTIBLE CON CONEXIONES PARA EL CIRCUITO PRINCIPAL DE RETORNO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500



68	JGO	MANGUERAS AUXILIARES DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
69	JGO	TERMINALES Y CONECTORES PARA MANGUERAS DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
70	KIT	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA MANGUERAS DEL SISTEMA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
71	KIT	LÍNEAS DE CONEXIÓN Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
72	JGO	ESPÁRRAGOS DE FIJACIÓN	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
73	JGO	TUERCAS DE FIJACIÓN PARA ESPÁRRAGOS	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
74	JGO	ARANDELAS DE SEGURIDAD PARA ESPÁRRAGOS	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
75	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE INSTALACIÓN PARA CAMBIO DE ESPÁRRAGOS INCLUYE ACCESORIOS MENORES DE FIJACIÓN.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
76	KIT	GRASERAS / NIPLES DE LUBRICACIÓN PARA PASADORES Y ARTICULACIONES DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
77	UND	CORREA DEL MOTOR / BANDA DE ACCESORIOS PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
78	UND	TENSOR DE CORREA DEL MOTOR PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
79	UND	BOMBA DE AGUA DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
80	UND	TERMOSTATO DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
81	UND	TAPA DE DEPÓSITO HIDRÁULICO / RESPIRADERO DEL TANQUE HIDRÁULICO	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
82	UND	FILTRO DE CABINA / AIRE ACONDICIONADO	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400
83	UND	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
84	UND	MOTOR DE ARRANQUE (ARRANCADOR) P	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
85	UND	BATERÍA 30H PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2.	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
86	UND	BOMBA HIDRÁULICA PRINCIPAL	\$ 11.000.000	\$ 2.090.000	\$ 13.090.000
87	UND	BORNE POSITIVO/NEGATIVO DE BATERÍA	\$ 60.000	\$ 11.400	\$ 71.400
88	GALÓN	ACEITE DE TRANSMISIÓN	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
89	UND	FILTRO DE TRANSMISIÓN	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
90	UND	SELLO O EMPAQUE DE FILTRO DE TRANSMISIÓN	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
91	KIT	KIT DE EMPAQUES Y SELLOS, INCLUYE EMPAQUES MENORES, O-RINGS Y SELLOS DE TAPONES O CONEXIONES.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
92	GALÓN	ACEITE DE MOTOR	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
93	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
94	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
95	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
96	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
97	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
98	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, INCLUYE SELLOS MENORES, ARANDELAS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
99	GALÓN	ACEITE HIDRÁULICO	\$ 120.000	\$ -	\$ 120.000
100	GALÓN	ACEITE DIFERENCIAL	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
101	GALÓN	ACEITE DE MANDO FINAL / REDUCTORES DE EJE	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
102	GALÓN	REFRIGERANTE PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DEL MOTOR DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416F2, FLUIDO ANTICONGELANTE Y ANTICORROSIVO PARA PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
103	GALÓN	ADITIVO PARA SISTEMA DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800



104	UND	TAPA DE RADIADOR	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
105	Unid	LLANTAS DELANTERAS 12.5/80-18 L5 16PR	\$ 3.695.000	\$ 702.050	\$ 4.397.050
106	Unid	LLANTAS TRASERAS 19.5L-24 / 16PR L-5B	\$ 3.978.325	\$ 755.882	\$ 4.734.207
VOLQUETA INTERNACIONAL PLACA GZM881-0CD692-ODR531 Y VOLQUETA CHEVROLET KODIAC PLACAS OIK028					
107	Unid	LLANTA DELANTERA 12R 22.5	\$ 2.432.500	\$ 462.175	\$ 2.894.675
108	Unid	LLANTA TRASERA 12R 22.5	\$ 2.436.000	\$ 462.840	\$ 2.898.840
109	UND	INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE .	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
110	UND	BENDIX O PIÑÓN DE ARRANQUE PARA MOTOR DE ARRANQUE	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
111	JGO	PORTAESCOBILLAS Y JUEGO DE ESCOBILLAS PARA MOTOR DE ARRANQUE	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
112	JGO	BUJES O COJINETES DEL MOTOR DE ARRANQUE	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
113	UND	SOLENOIDE DE MOTOR DE ARRANQUE	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
114	KIT	ELEMENTOS MENORES DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ARRANQUE	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
115	JGO	JUEGO DE EMPAQUES Y JUNTAS PARA COMPRESOR DE AIRE INCLUYE SELLOS, JUNTAS DE CULATA, O-RINGS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD DEL CONJUNTO.	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
116	JGO	JUEGO DE ANILLOS DE COMPRESOR DE AIRE	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
117	UND	PLACA DE VÁLVULAS DEL COMPRESOR DE AIRE	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
118	JGO	PISTÓN Y COMPONENTES INTERNOS DEL COMPRESOR	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
119	KIT	RODAMIENTOS, BUJES Y ELEMENTOS DE DESGASTE INTERNO DEL COMPRESOR DE AIRE	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
120	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN DEL COMPRESOR DE AIRE, INCLUYE RETENES, ARANDELAS, TORNILLERÍA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
121	UND	CARTUCHO CENTRAL (CHRA) PARA TURBOALIMENTADOR	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
122	KIT	JUEGO DE SELLOS, ANILLOS Y BUJES INTERNOS PARA TURBOALIMENTADOR	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
123	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y JUNTAS PARA INSTALACIÓN DE TURBOALIMENTADOR	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
124	UND	VÁLVULA DE CONTROL DEL TURBO (ACTUADOR / WASTEGATE SEGÚN CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO)	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
125	KIT	LÍNEAS Y CONEXIONES DE LUBRICACIÓN DEL TURBOALIMENTADOR	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
126	KIT	TURBOALIMENTADOR COMPLETO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL MOTOR DEL EQUIPO, INCLUYE EMPAQUES, JUNTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 6.800.000	\$ 1.292.000	\$ 8.092.000
127	UND	REGULADOR DE VOLTAJE PARA ALTERNADOR	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
128	UND	PUENTE RECTIFICADOR O PLACA DE DIODOS PARA ALTERNADOR	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
129	JGO	PORTAESCOBILLAS Y JUEGO DE ESCOBILLAS PARA ALTERNADOR	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
130	JGO	RODAMIENTOS DEL ALTERNADOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
131	UND	ROTOR O INDUCIDO DEL ALTERNADOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
132	KIT	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE REPARACIÓN DE ALTERNADOR	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
133	UND	DISCO DE EMBRAGUE	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
134	UND	PLATO DE PRESIÓN DE EMBRAGUE	\$ 2.300.000	\$ 437.000	\$ 2.737.000
135	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
136	UND	RODAMIENTO PILOTO DEL EJE PRIMARIO	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
137	KIT	HORQUILLA Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
138	KIT	TORNILLERÍA, GUÍAS, PASADORES Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500



139	UND	DISCO DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 3.500.000	\$ 665.000	\$ 4.165.000
140	UND	PLATO DE PRESIÓN DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
141	UND	COLLARÍN O RODAMIENTO DE DESEMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
142	UND	RODAMIENTO PILOTO DEL EJE PRIMARIO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
143	KIT	HORQUILLA, GUÍAS Y ELEMENTOS DE ACCIONAMIENTO DEL EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
144	KIT	TORNILLERÍA, PERNOS, GUÍAS, SEGUROS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN DEL KIT DE EMBRAGUE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
145	UND	TOBERA O PUNTA DE INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
146	UND	VÁLVULA DE CONTROL INTERNA DEL INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
147	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS Y EMPAQUES PARA INYECTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
148	KIT	FILTRO INTERNO Y ELEMENTOS DE PRECISIÓN DEL INYECTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
149	UND	INYECTOR COMPLETO NUEVO ORIGINAL O EQUIVALENTE MV607 2023	\$ 4.000.000	\$ 760.000	\$ 4.760.000
150	UND	TOBERA O PUNTA DE INYECTOR	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
151	UND	VÁLVULA INTERNA O COMPONENTE DE CONTROL DEL INYECTOR	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
152	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS, ARANDELAS DE COBRE Y EMPAQUES PARA INYECTOR	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
153	KIT	ELEMENTOS INTERNOS DE DESGASTE Y AJUSTE DEL INYECTOR PARA RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
154	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
155	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
156	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023.	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
157	KIT	ELEMENTOS INTERNOS DE AJUSTE, SEGUROS, ARANDELAS Y COMPONENTES MENORES DE ENSAMBLE DE TRANSMISIÓN.	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
158	UND	EJE O COMPONENTE INTERNO DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO DEL EQUIPO.	\$ 3.500.000	\$ 665.000	\$ 4.165.000
159	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
160	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
161	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN.	\$ 2.000.000	\$ 380.000	\$ 2.380.000
162	KIT	ELEMENTOS DE AJUSTE, SEGUROS, ARANDELAS Y COMPONENTES MENORES.	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
163	UND	COMPONENTE INTERNO MAYOR DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO (EJE, ENGRANAJE U OTRO).	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
164	JGO	JUEGO DE RODAMIENTOS INTERNOS DE TRANSMISIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.	\$ 1.300.000	\$ 247.000	\$ 1.547.000
165	KIT	KIT DE SELLOS, RETENEDORES Y EMPAQUES DE TRANSMISIÓN.	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000



166	JGO	JUEGO DE SINCRONIZADORES Y ANILLOS DE DESGASTE DE TRANSMISIÓN.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
167	KIT	ELEMENTOS DE AJUSTE, SEGUROS Y COMPONENTES MENORES DE ENSAMBLE.	\$ 400.000	\$ 76.000	\$ 476.000
168	UND	COMPONENTE INTERNO MAYOR DE TRANSMISIÓN SEGÚN DIAGNÓSTICO.	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
169	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, FABRICADAS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
170	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, PARA SISTEMA DE FRENO DE SERVICIO DEL EJE POSTERIOR.	\$ 1.700.000	\$ 323.000	\$ 2.023.000
171	KIT	REMACHES, RESORTES, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
172	KIT	AJUSTADORES Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE FRENO SEGÚN CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
173	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
174	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 Y DURASTAR 4300 SBA.	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000
175	KIT	REMACHES, RESORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA CAMBIO DE BANDAS DE FRENO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
176	KIT	AJUSTADORES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE FRENO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
177	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
178	JGO	JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
179	KIT	REMACHES, RESORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA BANDAS DE FRENO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
180	KIT	AJUSTADORES Y ELEMENTOS MENORES DEL SISTEMA DE FRENADO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
181	KIT	KIT DE DIAFRAGMAS Y MEMBRANAS INTERNAS PARA VÁLVULAS BENDIX DE SISTEMA DE FRENO NEUMÁTICO DE VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
182	KIT	KIT DE SELLOS, O-RINGS, EMPAQUES Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA COMPONENTES BENDIX DEL SISTEMA DE FRENO.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
183	UND	VÁLVULA DE CONTROL BENDIX PARA SISTEMA DE FRENO NEUMÁTICO, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
184	KIT	RESORTES, PASADORES, ELEMENTOS INTERNOS DE AJUSTE Y COMPONENTES MENORES DE REPARACIÓN BENDIX.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
185	UND	BOBINA ELÉCTRICA DE ACTIVACIÓN PARA SISTEMA AUXILIAR O SOLENOIDE DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
186	UND	CONECTOR, TERMINALES Y ELEMENTOS DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA BOBINA.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
187	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE BOBINA ELÉCTRICA.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
188	GAL	ACEITE PARA CAJA DE CAMBIOS DE VOLQUETA INTERNATIONAL, LUBRICANTE ESPECIFICADO SEGÚN TIPO DE TRANSMISIÓN INSTALADA.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
189	KIT	KIT DE EMPAQUES, SELLOS, O-RINGS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA MANTENIMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500



190	KIT	ELEMENTOS MENORES DE LIMPIEZA, AJUSTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAJA DE CAMBIOS.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
191	UND	FILTRO O ELEMENTO FILTRANTE DE TRANSMISIÓN CUANDO APLIQUE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
192	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, ENGRANAJES DE DESGASTE, EJES SEGÚN DIAGNÓSTICO, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES, HORQUILLAS Y ELEMENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CAJA.	\$ 7.500.000	\$ 1.425.000	\$ 8.925.000
193	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 2007 Y DURASTAR 4300 SBA 2014, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES, HORQUILLAS Y COMPONENTES INTERNOS DE DESGASTE NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN.	\$ 6.750.000	\$ 1.282.500	\$ 8.032.500
194	KIT	REPARACIÓN DE CAJA DE CAMBIOS PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500 1998, INCLUYE RODAMIENTOS, SINCRONIZADORES, SELLOS, RETENEDORES, EMPAQUES Y ELEMENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA SU RECUPERACIÓN	\$ 6.000.000	\$ 1.140.000	\$ 7.140.000
195	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE CON LA CONFIGURACIÓN DEL MOTOR DEL EQUIPO, INCLUYE VÁLVULAS, GUÍAS, ASIENTOS, RESORTES, COMPONENTES INTERNOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$ 7.350.000	\$ 1.396.500	\$ 8.746.500
196	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 2007 Y DURASTAR 4300 SBA 2014, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL MOTOR, INCLUYE COMPONENTES INTERNOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 6.500.000	\$ 1.235.000	\$ 7.735.000
197	UND	CULATA DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL KODIAK 7500 1998, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL MOTOR DEL EQUIPO.	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000
198	KIT	KIT DE EMPAQUES SUPERIOR DE MOTOR PARA INSTALACIÓN DE CULATA, INCLUYE EMPAQUE DE CULATA, EMPAQUES DE ADMISIÓN, ESCAPE, TAPAS Y SELLOS NECESARIOS.	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
199	KIT	JUEGO DE TORNILLOS O PERNOS DE CULATA PARA MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
200	JGO	JUEGO DE VÁLVULAS DE ADMISIÓN Y ESCAPE PARA CULATA DE MOTOR.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
201	JGO	GUÍAS, ASIENTOS, RESORTES Y COMPONENTES INTERNOS DE CULATA.	\$ 1.000.000	\$ 190.000	\$ 1.190.000
202	KIT	ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN, SELLOS, RETENES Y ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS.	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
203	UND	NÚCLEO O CELDAS PARA REPARACIÓN DE RADIADOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL, SEGÚN DIAGNÓSTICO.	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
204	KIT	TANQUES, EMPAQUES, SELLOS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA RADIADOR.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
205	KIT	MATERIALES PARA SOLDADURA ESPECIALIZADA Y RECUPERACIÓN DEL RADIADOR.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000



206	KIT	TAPONES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN RADIADOR	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
207	UND	CARDÁN (EJE DE TRANSMISIÓN) PARA VOLQUETA INTERNATIONAL MV607 2023, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TUBO, HORQUILLAS, BRIDAS, DESLIZANTE Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 4.200.000	\$ 798.000	\$ 4.998.000
208	UND	CARDÁN (EJE DE TRANSMISIÓN) PARA VOLQUETAS INTERNATIONAL 4300 2007, DURASTAR 4300 SBA 2014 Y KODIAK 7500 1998, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TUBO, HORQUILLAS, BRIDAS, DESLIZANTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	\$ 3.600.000	\$ 684.000	\$ 4.284.000
209	UND	TUBO DEL CARDÁN FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
210	UND	HORQUILLA DEL CARDÁN	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
211	UND	DESLIZANTE O ACOPLE ESTRIADO DEL CARDÁN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000
212	JGO	BRIDAS Y TORNILLERÍA DE FIJACIÓN DEL CARDÁN.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
213	KIT	SEGUROS, GRASERAS Y ELEMENTOS MENORES DE ENSAMBLE DEL CARDÁN.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
214	KIT	KIT DE TERMINALES DE DIRECCIÓN, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE TERMINALES INTERIORES, TERMINALES EXTERIORES, TUERCAS, PASADORES DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
215	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
216	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL EQUIPO.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
217	JGO	TUERCAS, PASADORES DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA TERMINALES DE DIRECCIÓN.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
218	KIT	GUARDAPOLVOS, GRASERAS Y ELEMENTOS DE HERMETICIDAD PARA TERMINALES DE DIRECCIÓN.	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
219	UND	DEPÓSITO (TARRO) DE REFRIGERANTE PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
220	UND	TAPA PRESURIZADA DEL DEPÓSITO DE REFRIGERANTE.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
221	UND	SENSOR DE NIVEL DE REFRIGERANTE (CUANDO APLIQUE SEGÚN EL EQUIPO).	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
222	KIT	MANGUERAS CORTAS DE CONEXIÓN, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	\$ 50.000	\$ 9.500	\$ 59.500
223	UND	HOJA PRINCIPAL DE RESORTE (BALLESTA) PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
224	UND	HOJA SECUNDARIA O DE REFUERZO PARA PAQUETE DE BALLESTAS.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
225	KIT	PERNO CENTRAL, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA PAQUETE DE BALLESTAS.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
226	UND	TEMPLETE (PERNO EN U) PARA FIJACIÓN DEL PAQUETE DE BALLESTAS DE VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
227	UND	TEMPLETE (PERNO EN U) PARA FIJACIÓN DEL PAQUETE DE BALLESTAS DE VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
228	JGO	TUERCAS DE ALTA RESISTENCIA Y ARANDELAS PARA TEMPLETES.	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
229	KIT	PLACA DE APIRIETE Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL CONJUNTO DE BALLESTAS.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500



230	JGO	BUJES DE BASTIDOR FABRICADOS EN ACERO Y/O BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE.	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
231	JGO	PASADORES DE BASTIDOR FABRICADOS EN ACERO TRATADO TÉRMICAMENTE.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
232	KIT	RETENEDORES, SEGUROS, ARANDELAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA BUJES Y PASADORES DE BASTIDOR.	\$ 300.000	\$ 57.000	\$ 357.000
233	KIT	GRASERAS Y ELEMENTOS MENORES DE HERMETICIDAD E INSTALACIÓN.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
234	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
235	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.	\$ 700.000	\$ 133.000	\$ 833.000
236	JGO	BOMBILLAS Y/O MÓDULOS DE ILUMINACIÓN, PORTABOMBILLAS Y EMPAQUES.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
237	KIT	SOPORTES, GRAPAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA FAROLAS.	\$ 200.000	\$ 38.000	\$ 238.000
238	UND	STOP TRASERO IZQUIERDO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
239	UND	STOP TRASERO DERECHO PARA VOLQUETA INTERNATIONAL, COMPATIBLE SEGÚN REFERENCIA DEL VEHÍCULO.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
240	JGO	BOMBILLAS O MÓDULOS LED, PORTALÁMPARAS Y EMPAQUES.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
241	KIT	CONECTORES, SOPORTES Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA LUCES STOP.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
242	Und	BATERIA 30H 1250 (INCLUYE GARANTIA)	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
243	UND	MUELLE (RESORTE) DE SUSPENSIÓN PARA VOLQUETA INTERNATIONAL.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
244	KIT	BUJES, SEGUROS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN DEL MUELLE.	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
245	GLN	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL SAE 15W-40 O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
246	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
247	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
248	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
249	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
250	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO.	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
251	KIT	EMPAQUES, SELLOS, O-RINGS Y ARANDELAS DE HERMETICIDAD.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
252	UND	GRASA MULTIPROPÓSITO PARA PUNTOS DE LUBRICACIÓN (CUANDO APLIQUE).	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000
253	UND	LIMPIADOR DESENGRASANTE Y MATERIALES DE LIMPIEZA DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
AMBULANCIA TOYOTA LAND CRUISER PLACA OHK406 /CAMIONETA TOYOTA PRADO PLACA ODT327					
254	Unid	LLANTA TRASERAS 265/70R 17	\$ 1.194.135	\$ 226.886	\$ 1.421.021
255	Unid	LLANTA DELANTERAS 265/70R 17	\$ 1.194.135	\$ 226.886	\$ 1.421.021
256	Und	LLANTA 275/70R16 O SU EQUIVALENTE HOMOLOGADO POR EL FABRICANTE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
257	Und	BATERÍA 12 VOLTIOS TIPO N70 (27F), CAPACIDAD ENTRE 80 Y 90 AH, CORRIENTE DE ARRANQUE MÍNIMA DE 750 CCA, PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
258	JGO	JUEGO DE BANDAS (ZAPATAS) DE FRENO TRASERAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLES SEGÚN LA REFERENCIA DEL VEHÍCULO, INCLUYE RESORTES DE RETORNO, PASADORES, SEGUROS, CLIPS, ELEMENTOS DE SUJECCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
259	JGO	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES	\$ 460.000	\$ 87.400	\$ 547.400



		DE PRIMERA CALIDAD, COMPATIBLES SEGÚN LA REFERENCIA DEL VEHÍCULO, INCLUYE LÁMINAS ANTIRRUÍDO, CLIPS, RESORTES, INDICADORES DE DESGASTE (CUANDO APLIQUE) Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			
260	GLN	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL 15W-40 O EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
261	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
262	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE.	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
263	UND	FILTRO DE AIRE DEL MOTOR.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
264	UND	EMPAQUE O ARANDELA DEL TAPÓN DE DRENAJE.	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
265	KIT	ELEMENTOS MENORES DE HERMETICIDAD Y CONSUMIBLES PARA EL MANTENIMIENTO.	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600
266	UND	DISCO DE EMBRAGUE.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
267	UND	PRENSA DE EMBRAGUE.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
268	UND	COLLARÍN (BALINERA DE EMPUJE).	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
269	UND	BUJE PILOTO (CUANDO APLIQUE).	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
270	KIT	HERRAMIENTA DE CENTRADO Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
271	PAR	AMORTIGUADORES DELANTEROS O TRASEROS (SEGÚN POSICIÓN).	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000
272	KIT	BUJES DE SUSPENSIÓN Y SILENTBLOCKS.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
273	PAR	BIELETAS DE LA BARRA ESTABILIZADORA.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
274	PAR	RÓTULAS DE SUSPENSIÓN (SUPERIOR O INFERIOR, SEGÚN APLIQUE).	\$ 500.000	\$ 95.000	\$ 595.000
275	PAR	TERMINALES DE DIRECCIÓN (CUANDO FORMEN PARTE DE LA REPARACIÓN).	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
276	KIT	CAUCHOS, BASES, SEGUROS Y ELEMENTOS MENORES DE INSTALACIÓN.	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
277	GLN	REFRIGERANTE (COOLANT) PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, ANTICONGELANTE Y ANTICORROSIVO DE LARGA DURACIÓN, COMPATIBLE CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE, LISTO PARA USO O CONCENTRADO SEGÚN REQUERIMIENTO.	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
278	UND	CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
279	UND	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
280	UND	POLEA GUÍA DEL SISTEMA DE ACCESORIOS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
281	UND	BOMBA DE AGUA PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, COMPLETA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE EMPAQUE.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
282	UND	TERMOSTATO PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, INCLUYE EMPAQUE.	\$ 140.000	\$ 26.600	\$ 166.600
283	UND	TAPA DE RADIADOR PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
284	KIT	KIT DE MANGUERAS DEL RADIADOR PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, INCLUYE MANGUERAS, ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
285	UND	VENTILADOR VISCOSO (FAN CLUTCH) PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500



286	KIT	KIT DE EMPAQUES DE TAPA DE VÁLVULAS PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
287	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
288	UND	INYECTOR DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
289	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
290	KIT	KIT DE MANGUERAS DE COMBUSTIBLE PARA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 MODELO 2001, INCLUYE MANGUERAS, CONECTORES Y ABRAZADERAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
MOTONIVELADORA CASE 845 - MOTONIVELADORA CASE 845					
291	GLN	ACEITE DE MOTOR	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
292	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
293	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
294	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
295	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
296	UND	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
297	KIT	JUEGO DE EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR.	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
298	GLN	ACEITE HIDRÁULICO	\$ 120.000	\$ -	\$ 120.000
299	UND	FILTRO HIDRÁULICO	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
300	GLN	ACEITE DE TRANSMISIÓN	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
301	UND	FILTRO DE TRANSMISIÓN	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
302	KIT	EMPAQUES Y SELLOS PARA CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN.	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
303	GLN	REFRIGERANTE	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
304	UND	CORREA DE ACCESORIOS	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
305	UND	TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
306	UND	POLEA GUÍA	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
307	UND	BOMBA DE AGUA	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
308	UND	TERMOSTATO	\$ 250.000	\$ 47.500	\$ 297.500
309	UND	TAPA DE RADIADOR	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
310	UND	MANGUERA SUPERIOR DEL RADIADOR	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
311	UND	MANGUERA INFERIOR DEL RADIADOR	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
312	UND	MANGUERA AUXILIAR DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
313	KIT	ABRAZADERAS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN PARA EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
314	UND	VENTILADOR VISCOSO (FAN CLUTCH)	\$ 2.200.000	\$ 418.000	\$ 2.618.000
315	KIT	EMPAQUE DE TAPA DE VÁLVULAS	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
316	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$ 2.300.000	\$ 437.000	\$ 2.737.000
317	UND	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
318	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
319	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
320	KIT	TERMINALES, CONECTORES Y ABRAZADERAS PARA MANGUERAS DE COMBUSTIBLE.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
321	UND	CAMISAS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
322	KIT	PISTONES PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
323	KIT	ANILLOS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500



324	KIT	COJINETES DE BANCADA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
325	KIT	COJINETES DE BIELA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
326	KIT	EMPAQUES DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500
327	UND	CULATA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000
328	UND	CIGÜENAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000
329	UND	ÁRBOL DE LEVAS PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
330	UND	BOMBA DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
331	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
332	UND	VÁLVULA DE ESCAPE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
333	KIT	DISCOS DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
334	KIT	SEPARADORES DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
335	KIT	SELLOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
336	KIT	RODAMIENTOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
337	UND	BOMBA DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.200.000	\$ 418.000	\$ 2.618.000
338	UND	CONVERTIDOR DE TORQUE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.200.000	\$ 1.178.000	\$ 7.378.000
339	UND	CORONA DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
340	UND	PIÑÓN DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.800.000	\$ 532.000	\$ 3.332.000
341	KIT	RODAMIENTOS DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
342	KIT	RETENES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS,	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500



		ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.			
343	KIT	SATÉLITES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
344	UND	CADENA DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.500.000	\$ 665.000	\$ 4.165.000
345	UND	EJE DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.500.000	\$ 855.000	\$ 5.355.000
346	KIT	RODAMIENTOS DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
347	KIT	RETENES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
348	UND	ENGRANAJES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
349	UND	ALTERNADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.200.000	\$ 418.000	\$ 2.618.000
350	UND	MOTOR DE ARRANQUE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000
351	UND	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
352	UND	SENSOR DE PRESIÓN PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
353	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
354	UND	SOLENOIDE PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
355	UND	CORONA DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 5.500.000	\$ 1.045.000	\$ 6.545.000
356	KIT	ZAPATAS DE DESGASTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
357	KIT	GUÍAS DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
358	KIT	BUJES DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
359	KIT	TORNILLOS DE AJUSTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
360	UND	CUCHILLA CENTRAL PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.650.000	\$ 313.500	\$ 1.963.500
361	UND	ESQUINERO DERECHO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800



		845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.			
362	UND	ESQUINERO IZQUIERDO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
363	KIT	TORNILLERÍA PARA CUCHILLA DE HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
364	UND	PORTA CUCHILLAS PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
365	UND	DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
366	UND	PORTA DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
367	UND	PASADOR DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
368	UND	SEGURO DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CASE 845, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
369	UND	CAMISAS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
370	KIT	PISTONES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
371	KIT	ANILLOS DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.400.000	\$ 266.000	\$ 1.666.000
372	KIT	COJINETES DE BANCADA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
373	KIT	COJINETES DE BIELA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000
374	KIT	EMPAQUES DE MOTOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.200.000	\$ 418.000	\$ 2.618.000
375	UND	CULATA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.800.000	\$ 1.292.000	\$ 8.092.000
376	UND	CIGÜEÑAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.500.000	\$ 1.235.000	\$ 7.735.000
377	UND	ÁRBOL DE LEVAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000
378	UND	BOMBA DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
379	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200



380	UND	VÁLVULA DE ESCAPE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
381	KIT	DISCOS DE EMBRAGUE DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000
382	KIT	SEPARADORES DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.650.000	\$ 313.500	\$ 1.963.500
383	KIT	SELLOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000
384	KIT	RODAMIENTOS DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.500.000	\$ 285.000	\$ 1.785.000
385	UND	BOMBA DE TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.200.000	\$ 608.000	\$ 3.808.000
386	UND	CONVERTIDOR DE TORQUE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.900.000	\$ 1.311.000	\$ 8.211.000
387	UND	CORONA DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000
388	UND	PIÑÓN DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.600.000	\$ 684.000	\$ 4.284.000
389	KIT	RODAMIENTOS DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.600.000	\$ 304.000	\$ 1.904.000
390	KIT	RETES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
391	KIT	SATÉLITES DE DIFERENCIAL PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.400.000	\$ 456.000	\$ 2.856.000
392	UND	CADENA DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000
393	UND	EJE DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.000.000	\$ 1.140.000	\$ 7.140.000
394	KIT	RODAMIENTOS DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.100.000	\$ 399.000	\$ 2.499.000
395	KIT	RETES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 950.000	\$ 180.500	\$ 1.130.500
396	UND	ENGRANAJES DE TÁNDEM PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 4.800.000	\$ 912.000	\$ 5.712.000
397	UND	ALTERNADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.200.000	\$ 608.000	\$ 3.808.000
398	UND	MOTOR DE ARRANQUE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K,	\$ 3.000.000	\$ 570.000	\$ 3.570.000



		NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.			
399	UND	SENSOR DE TEMPERATURA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
400	UND	SENSOR DE PRESIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
401	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.500.000	\$ 1.235.000	\$ 7.735.000
402	UND	SOLENOIDE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
403	UND	CORONA DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 6.800.000	\$ 1.292.000	\$ 8.092.000
404	KIT	ZAPATAS DE DESGASTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.400.000	\$ 456.000	\$ 2.856.000
405	KIT	GUÍAS DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.700.000	\$ 323.000	\$ 2.023.000
406	KIT	BUJES DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.200.000	\$ 228.000	\$ 1.428.000
407	KIT	TORNILLOS DE AJUSTE DEL CÍRCULO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVOS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 650.000	\$ 123.500	\$ 773.500
408	UND	CUCHILLA CENTRAL PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.300.000	\$ 437.000	\$ 2.737.000
409	UND	ESQUINERO DERECHO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
410	UND	ESQUINERO IZQUIERDO PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
411	KIT	TORNILLERÍA PARA CUCHILLA DE HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
412	UND	PORTA CUCHILLAS PARA HOJA (MOLDBOARD) DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 2.500.000	\$ 475.000	\$ 2.975.000
413	UND	DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
414	UND	PORTA DIENTE DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 750.000	\$ 142.500	\$ 892.500
415	UND	PASADOR DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
416	UND	SEGURO DE ESCARIFICADOR PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K,	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800



		NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.			
417	UND	LLANTAS DELANTERAS 14.00-24 (16 LONAS)	\$ 4.094.155	\$ 777.889	\$ 4.872.044
418	UND	LLANTAS TRASERAS 14.00-24 (16 LONAS)	\$ 4.094.155	\$ 777.889	\$ 4.872.044
419	UND	BATERIA 30H 1250 (INCLUYE GARANTIA)	\$ 1.025.556	\$ 194.856	\$ 1.220.412
BUS HINO MOD 2016 PLACA OJZ 518					
420	UND	LLANTAS 235/75 RIN 17.5 (INCLUYE ALINEACION Y BALANCEO)	\$ 2.131.500	\$ 404.985	\$ 2.536.485
421	Unid	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	\$ 203.000	\$ 38.570	\$ 241.570
422	Unid	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	\$ 182.700	\$ 34.713	\$ 217.413
423	Unid	FILTRO DE ACEITE MOTOR	\$ 172.550	\$ 32.785	\$ 205.335
424	Unid	FILTRO AIRE EXTERNO	\$ 456.750	\$ 86.783	\$ 543.533
425	Unid	FILTRO AIRE INTERNO	\$ 203.000	\$ 38.570	\$ 241.570
426	Unid	GALÓN ACEITE MOTOR	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
427	PAR	BATERÍAS 12V 100 AH (2 UNIDADES) PARA SISTEMA 24V DE BUS HINO FC9J 5.123, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.319.500	\$ 250.705	\$ 1.570.205
428	PAR	PLUMILLAS LIMPIABRISAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400
429	UND	FAROLA TRASERA DERECHA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
430	UND	FAROLA TRASERA IZQUIERDA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
431	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
432	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
433	UND	LUZ DE POSICIÓN O CUARTO DELANTERO PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
434	UND	NEBLINERO DELANTERO	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
435	UND	CAMISA DE MOTOR	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
436	UND	PISTÓN DE MOTOR	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
437	KIT	ANILLOS DE PISTÓN	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
438	UND	COJINETE DE BANCADA	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
439	UND	COJINETE DE BIELA	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
440	KIT	EMPAQUES DE MOTOR	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
441	UND	CULATA CON TODOS SUS ACCESORIOS	\$ 4.850.000	\$ 921.500	\$ 5.771.500
442	UND	DISCO DE EMBRAGUE	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
443	UND	PRENSA DE EMBRAGUE	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200
444	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
445	UND	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
446	UND	CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
447	UND	RETÉN DEL EJE PRIMARIO DE TRANSMISIÓN	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
448	UND	RETÉN DEL EJE SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN	\$ 110.000	\$ 20.900	\$ 130.900
449	UND	RODAMIENTO DEL EJE PRIMARIO DE TRANSMISIÓN	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100
450	UND	RODAMIENTO DEL EJE SECUNDARIO DE TRANSMISIÓN	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
451	UND	ENGRANAJE DE TRANSMISIÓN	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500
452	UND	SINCRONIZADOR DE TRANSMISIÓN	\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 821.100
453	JGO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
454	JGO	BANDAS DE FRENO TRASERAS	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
455	UND	TAMBOR DE FRENO	\$ 1.180.000	\$ 224.200	\$ 1.404.200
456	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
457	UND	COMPRESOR DE AIRE DEL SISTEMA DE FRENOS	\$ 2.650.000	\$ 503.500	\$ 3.153.500
458	UND	VÁLVULA DE FRENO	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
459	UND	CÁMARA DE FRENO	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
460	UND	SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA DE FRENOS	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500
461	UND	AMORTIGUADOR DELANTERO	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
462	UND	AMORTIGUADOR TRASERO	\$ 530.000	\$ 100.700	\$ 630.700

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56

San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co



463	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA DELANTERA	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
464	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA DELANTERA	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
465	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA TRASERA	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
466	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA TRASERA	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
467	UND	BUJE DE SUSPENSIÓN	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
468	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
469	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR .	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
470	UND	RÓTULA DE DIRECCIÓN	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600
471	UND	BARRA DE DIRECCIÓN PARA BUS	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
472	UND	CORONA PARA DIFERENCIAL	\$ 2.850.000	\$ 541.500	\$ 3.391.500
473	UND	PIÑÓN DE ATAQUE PARA DIFERENCIAL	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
474	UND	RODAMIENTO DE DIFERENCIAL	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
475	UND	RETÉN DE DIFERENCIAL	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
476	UND	SATÉLITE DE DIFERENCIAL	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
477	UND	PLANETARIO DE DIFERENCIAL	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
478	UND	EJE PALIER	\$ 1.280.000	\$ 243.200	\$ 1.523.200
479	UND	ALTERNADOR	\$ 2.450.000	\$ 465.500	\$ 2.915.500
480	UND	MOTOR DE ARRANQUE	\$ 2.180.000	\$ 414.200	\$ 2.594.200
481	UND	BATERÍA 12 VOLTIOS 150 AH	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
482	UND	SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
483	UND	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
484	UND	SENSOR DE REVOLUCIONES (RPM)	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400
485	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO (ECU)	\$ 4.950.000	\$ 940.500	\$ 5.890.500
486	UND	SOLENOIDE DE ARRANQUE	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
487	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
488	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA	\$ 850.000	\$ 161.500	\$ 1.011.500
489	UND	FAROLA TRASERA DERECHA	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
490	UND	FAROLA TRASERA IZQUIERDA	\$ 450.000	\$ 85.500	\$ 535.500
491	UND	RADIADOR PARA BUS HINO FC9J 5.123 AÑO 2016, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.850.000	\$ 731.500	\$ 4.581.500
492	UND	BOMBA DE AGUA	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200
493	UND	TERMOSTATO	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
494	UND	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
495	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900
496	UND	TAPA DE RADIADOR	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
497	UND	VENTILADOR DEL MOTOR	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
498	GAL	REFRIGERANTE	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200
499	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE	\$ 1.480.000	\$ 281.200	\$ 1.761.200
500	UND	INYECTOR	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
501	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
502	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
503	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
504	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
505	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
506	UND	BOMBA DE CEBADO	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
507	UND	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100
508	UND	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
CAMIONETA MAZDA PLACA OCD906					
509	UND	CAMISA DE MOTOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
510	UND	PISTÓN DE MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE PASADOR Y SEGUROS DE PISTÓN.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
511	KIT	JUEGO DE ANILLOS DE PISTÓN, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD, PARA UN PISTÓN.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
512	UND	COJINETE DE BANCADA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 78.000	\$ 14.820	\$ 92.820
513	UND	COJINETE DE BIELA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680
514	KIT	JUEGO DE EMPAQUES DE MOTOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES, RETENES, O-RINGS Y SELLOS NECESARIOS PARA EL ARMADO DEL MOTOR.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200



515	UND	CULATA COMPLETA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE GUÍAS Y ASIENTOS DE VÁLVULAS INSTALADOS.	\$ 2.950.000	\$ 560.500	\$ 3.510.500
516	UND	CIGÜENAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.250.000	\$ 617.500	\$ 3.867.500
517	UND	ÁRBOL DE LEVAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.450.000	\$ 275.500	\$ 1.725.500
518	UND	BALANCÍN DEL ÁRBOL DE LEVAS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 145.000	\$ 27.550	\$ 172.550
519	UND	BOMBA DE ACEITE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE DE INSTALACIÓN.	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800
520	UND	VÁLVULA DE ADMISIÓN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 78.000	\$ 14.820	\$ 92.820
521	UND	VÁLVULA DE ESCAPE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
522	UND	TURBOCOMPRESOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES, JUNTAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 3.450.000	\$ 655.500	\$ 4.105.500
523	UND	BOMBA DE AGUA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O JUNTA DE INSTALACIÓN.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
524	UND	TERMOSTATO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O SELLO DE INSTALACIÓN.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
525	UND	CORREA DE ACCESORIOS (ALTERNADOR), NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
526	UND	TENSOR DE CORREA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
527	KIT	KIT DE DISTRIBUCIÓN, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CORREA DE DISTRIBUCIÓN, TENSOR, POLEA GUÍA Y ACCESORIOS DE MONTAJE.	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
528	UND	INYECTOR DIÉSEL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE ARANDELA DE SELLADO.	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
529	UND	BOMBA DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES Y SELLOS DE INSTALACIÓN.	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
530	UND	DISCO DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
531	UND	PRENSA DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
532	UND	RODAMIENTO COLLARÍN DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
533	KIT	KIT DE EMBRAGUE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE DISCO, PRENSA, COLLARÍN Y HERRAMIENTA DE CENTRADO (CUANDO APLIQUE).	\$ 1.150.000	\$ 218.500	\$ 1.368.500
534	UND	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
535	UND	CILINDRO AUXILIAR DE EMBRAGUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 245.000	\$ 46.550	\$ 291.550
536	UND	RETÉN DELANTERO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
537	UND	RETÉN TRASERO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920



538	UND	RODAMIENTO DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
539	UND	SINCRONIZADOR DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
540	UND	ENGRANAJE DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
541	UND	HORQUILLA DE EMBRAGUE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
542	UND	SOPORTE DE CAJA DE CAMBIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
543	UND	CRUCETA DE CARDÁN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SEGUROS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
544	UND	CARDÁN TRASERO COMPLETO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CRUCETAS Y BRIDAS SEGÚN CONFIGURACIÓN ORIGINAL.	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
545	JGO	PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYEN LÁMINAS ANTIRRUÍDO Y ACCESORIOS DE MONTAJE CUANDO APLIQUE.	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600
546	JGO	BANDAS DE FRENO TRASERAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYEN REMACHES O ACCESORIOS DE INSTALACIÓN CUANDO APLIQUE.	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
547	UND	TAMBOR DE FRENO TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
548	UND	DISCO DE FRENO DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 285.000	\$ 54.150	\$ 339.150
549	UND	CILINDRO DE RUEDA TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
550	UND	BOMBA PRINCIPAL DE FRENO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE DEPÓSITO Y EMPAQUES CUANDO APLIQUE.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
551	UND	SERVOFRENO (HIDROVAC), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
552	UND	GUAYA DE FRENO DE MANO, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TERMINALES Y AJUSTADORES.	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
553	UND	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO DELANTERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
554	UND	MANGUERA FLEXIBLE DE FRENO TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
555	UND	CALIPER (MORDAZA) DE FRENO DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE PISTÓN, RETENES Y PURGADOR.	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
556	KIT	KIT DE REPARACIÓN DE CALIPER DELANTERO. INCLUYE RETENES, GUARDAPOLVOS, O-RINGS Y SELLOS.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
557	UND	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4, ENVASE DE 1 LITRO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
558	UND	AMORTIGUADOR DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES, ARANDELAS Y TUERCAS DE FIJACIÓN CUANDO APLIQUE.	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400



559	UND	AMORTIGUADOR TRASERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES, ARANDELAS Y TUERCAS DE FIJACIÓN CUANDO APLIQUE.	\$ 330.000	\$ 62.700	\$ 392.700
560	UND	RESORTE HELICOIDAL DELANTERO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
561	UND	HOJA PRINCIPAL DE BALLESTA TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 480.000	\$ 91.200	\$ 571.200
562	UND	HOJA SECUNDARIA DE BALLESTA TRASERA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 235.000	\$ 44.650	\$ 279.650
563	UND	GEMELO (BALANCÍN) DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE BUJES CUANDO APLIQUE.	\$ 210.000	\$ 39.900	\$ 249.900
564	UND	BUJE DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
565	UND	PASADOR DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
566	UND	GRILLETE (SHACKLE) DE BALLESTA TRASERA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
567	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN EXTERIOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TUERCA Y PASADOR.	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
568	UND	TERMINAL DE DIRECCIÓN INTERIOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE TUERCA Y PASADOR.	\$ 155.000	\$ 29.450	\$ 184.450
569	UND	RÓTULA DE SUSPENSIÓN SUPERIOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
570	UND	RÓTULA DE SUSPENSIÓN INFERIOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
571	UND	BARRA DE DIRECCIÓN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 385.000	\$ 73.150	\$ 458.150
572	UND	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 38.000	\$ 7.220	\$ 45.220
573	UND	BIELETA DE BARRA ESTABILIZADORA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
574	UND	SOPORTE CENTRAL DEL CARDÁN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO CENTRAL.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
575	UND	CORONA PARA DIFERENCIAL, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.850.000	\$ 351.500	\$ 2.201.500
576	UND	PIÑÓN DE ATAQUE PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.250.000	\$ 237.500	\$ 1.487.500
577	UND	SATÉLITE PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
578	UND	PLANETARIO PARA DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600
579	UND	RODAMIENTO DE DIFERENCIAL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 185.000	\$ 35.150	\$ 220.150
580	UND	RETÉN DE PIÑÓN DE ATAQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920
581	UND	RETÉN DE EJE (PALIER), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680



582	UND	EJE PALIER, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
583	UND	CRUCETA DE CARDÁN, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SEGUROS PARA SU INSTALACIÓN.	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350
584	UND	CARDÁN TRASERO COMPLETO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE CRUCETAS Y BRIDAS SEGÚN CONFIGURACIÓN ORIGINAL.	\$ 1.980.000	\$ 376.200	\$ 2.356.200
585	UND	SOPORTE CENTRAL DE CARDÁN, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE RODAMIENTO Y SOPORTE DE CAUCHO.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
586	GAL	ACEITE PARA DIFERENCIAL API GL-5 75W-90 O EQUIVALENTE. INCLUYE ESPECIFICACIÓN RECOMENDADA POR EL FABRICANTE.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
587	UND	ALTERNADOR 12 VOLTIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE POLEA, REGULADOR Y VENTILADOR CUANDO APLIQUE.	\$ 1.480.000	\$ 281.200	\$ 1.761.200
588	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA ALTERNADOR. INCLUYE RODAMIENTOS, REGULADOR DE VOLTAJE, RECTIFICADOR, ESCOBILLAS Y ACCESORIOS DE REPOSICIÓN.	\$ 380.000	\$ 72.200	\$ 452.200
589	UND	MOTOR DE ARRANQUE 12 VOLTIOS, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE SOLENOIDE CUANDO APLIQUE.	\$ 1.280.000	\$ 243.200	\$ 1.523.200
590	KIT	KIT DE REPARACIÓN PARA MOTOR DE ARRANQUE. INCLUYE BENDIX, AUTOMÁTICO (SOLENOIDE), BUJES, ESCOBILLAS, RODAMIENTOS Y ELEMENTOS INTERNOS DE DESGASTE.	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
591	UND	BENDIX PARA MOTOR DE ARRANQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$ 214.200
592	UND	AUTOMÁTICO (SOLENOIDE) DE ARRANQUE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800
593	UND	BATERÍA REFERENCIA 27-950, 12 VOLTIOS, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 780.000	\$ 148.200	\$ 928.200
594	UND	BORNE POSITIVO PARA BATERÍA, EN BRONCE O ALEACIÓN DE ALTA CONDUCTIVIDAD.	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080
595	UND	BORNE NEGATIVO PARA BATERÍA, EN BRONCE O ALEACIÓN DE ALTA CONDUCTIVIDAD.	\$ 32.000	\$ 6.080	\$ 38.080
596	UND	SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
597	UND	SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 135.000	\$ 25.650	\$ 160.650
598	UND	SENSOR DE POSICIÓN DEL CIGÜEÑAL (CKP), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200
599	UND	SENSOR DE POSICIÓN DEL ÁRBOL DE LEVAS (CMP), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
600	UND	MÓDULO ELECTRÓNICO (ECU), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 3.950.000	\$ 750.500	\$ 4.700.500
601	UND	FAROLA DELANTERA DERECHA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200
602	UND	FAROLA DELANTERA IZQUIERDA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 580.000	\$ 110.200	\$ 690.200



603	UND	STOP TRASERO DERECHO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
604	UND	STOP TRASERO IZQUIERDO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 260.000	\$ 49.400	\$ 309.400
605	UND	INTERRUPTOR DE LUCES DE FRENO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
606	UND	FUSIBLE PRINCIPAL DE POTENCIA, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420
607	UND	RADIADOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
608	UND	BOMBA DE AGUA, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE DE INSTALACIÓN.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
609	UND	TERMOSTATO, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUE O SELLO.	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
610	UND	MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
611	UND	MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950
612	UND	MANGUERAS AUXILIARES DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO, NUEVAS, ORIGINALES O EQUIVALENTES DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 65.000	\$ 12.350	\$ 77.350
613	UND	TAPA DE RADIADOR, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
614	UND	VENTILADOR DEL MOTOR, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 680.000	\$ 129.200	\$ 809.200
615	UND	FAN CLUTCH (EMBRAGUE VISCOSO DEL VENTILADOR), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 720.000	\$ 136.800	\$ 856.800
616	GAL	REFRIGERANTE ORGÁNICO PARA MOTOR DIÉSEL, ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE, DE LARGA DURACIÓN.	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920
617	ND	BOMBA DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE EMPAQUES Y SELLOS DE INSTALACIÓN.	\$ 1.680.000	\$ 319.200	\$ 1.999.200
618	UND	INYECTOR DIÉSEL, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD. INCLUYE ARANDELA DE SELLADO.	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
619	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
620	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
621	UND	REGULADOR DE PRESIÓN DE COMBUSTIBLE (SI APLICA), NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800
622	UND	MANGUERA DE ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 82.000	\$ 15.580	\$ 97.580
623	UND	MANGUERA DE RETORNO DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250
624	UND	BOMBA DE CEBADO DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 290.000	\$ 55.100	\$ 345.100
625	UND	SENSOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 240.000	\$ 45.600	\$ 285.600
626	UND	TAPA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE, NUEVA, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250



627	GAL	ACEITE DE MOTOR DIÉSEL 15W-40 API CK-4 O SUPERIOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
628	UND	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
629	UND	FILTRO DE COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
630	UND	FILTRO SEPARADOR DE AGUA Y COMBUSTIBLE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
631	UND	FILTRO DE AIRE PRIMARIO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
632	UND	FILTRO DE CABINA (AIRE ACONDICIONADO), ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 85.000	\$ 16.150	\$ 101.150
633	GAL	ACEITE PARA TRANSMISIÓN MANUAL GL-4/GL-5 SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
634	GAL	ACEITE PARA DIFERENCIAL API GL-5 75W-90 O EQUIVALENTE.	\$ 164.000	\$ -	\$ 164.000
635	GAL	REFRIGERANTE ORGÁNICO PARA MOTOR DIÉSEL.	\$ 68.000	\$ 12.920	\$ 80.920
636	LT	LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 48.000	\$ 9.120	\$ 57.120
637	UND	ARANDELA O EMPAQUE DEL TAPÓN DE CARTER, NUEVO, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520
638	UND	LLANTA 255/70 R16 PARA EJE DELANTERO, ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200
639	UND	LLANTA 255/70 R16 PARA EJE TRASERO, ÍNDICE DE CARGA Y VELOCIDAD SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, ORIGINAL O EQUIVALENTE DE PRIMERA CALIDAD.	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125 PLACA VZA59F; MOTOCICLETA XR150L PLACA IVO54H; MOTOCICLETA AKT180XM PLACA WHM32C; MOTOCICLETA HONDA XR 125 BRIO PLACA PUJ18D; MOTOCICLETA KAWASAKI KLX150J PLACA CTQ94C; MOTOCICLETA SUZUKI GS 150 RMT CTN75C - REPUESTOS ORIGINALES Y ESPECIFICACION TECNICA SEGUN APLIQUE					
640	LTS	ACEITE	\$ 65.000	\$ -	\$ 65.000
641	Unid	FILTRO DE AIRE YAMAHA	\$ 79.750	\$ 15.153	\$ 94.903
642	Unid	FILTRO DE AIRE HONDA	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 58.310
643	Unid	FILTRO DE AIRE AKT	\$ 49.000	\$ 9.310	\$ 58.310
644	Unid	FILTRO DE AIRE KAWASAKI	\$ 79.750	\$ 15.153	\$ 94.903
645	Unid	FILTRO DE AIRE SUSUKI	\$ 79.750	\$ 15.153	\$ 94.903
646	Unid	FILTRO DE ACEITE YAMAHA	\$ 79.750	\$ 15.153	\$ 94.903
647	Unid	FILTRO DE ACEITE HONDA	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
648	Unid	FILTRO DE ACEITE AKT	\$ 46.500	\$ 8.835	\$ 55.335
649	Unid	FILTRO DE ACEITE KAWASAKI	\$ 47.750	\$ 9.073	\$ 56.823
650	Unid	FILTRO DE ACEITE SUSUKI	\$ 39.500	\$ 7.505	\$ 47.005
MOTOCICLETA YAMAHA XT660 R VUS28C					
651	Unid	REPARACION DE MOTOR	\$ 8.700.000	\$ 1.653.000	\$ 10.353.000
652	LTS	ACEITE	\$ 98.000	\$ -	\$ 98.000
653	Unid	FILTRO DE AIRE	\$ 195.000	\$ 37.050	\$ 232.050
654	Unid	FILTRO DE ACEITE	\$ 76.700	\$ 14.573	\$ 91.273
655	Unid	KIT DE ARRASTRE	\$ 780.750	\$ 148.343	\$ 929.093
656	Unid	DISCO DE FRENO	\$ 365.000	\$ 69.350	\$ 434.350
657	Unid	ENGRASE GENERAL	\$ 90.000	\$ 17.100	\$ 107.100
658	Unid	CUNAS DE DIRECCION	\$ 300.700	\$ 57.133	\$ 357.833
659	Unid	CAMBIO DE GUAYAS	\$ 157.500	\$ 29.925	\$ 187.425
660	Unid	LÍQUIDO DE FRENO	\$ 99.000	\$ 18.810	\$ 117.810
661	Unid	PASTILLAS DE FRENO	\$ 325.500	\$ 61.845	\$ 387.345
662	Unid	LIMPIEZA DE INYECTORES	\$ 224.000	\$ 42.560	\$ 266.560
663	Unid	RECTIFICACION DE CABEZA DE FUERZA	\$ 265.000	\$ 50.350	\$ 315.350
TRACTOR KUBOTA					
664	Unid	MANTENIMIENTO DE TURBO	\$ 2.539.000	\$ 482.410	\$ 3.021.410
665	Unid	CONDENSADOR	\$ 619.150	\$ 117.639	\$ 736.789
666	Unid	MANTENIMIENTO SISTEMA AIRE DE ENFRIAMIENTO DE MOTOR	\$ 304.500	\$ 57.855	\$ 362.355

667	Unid	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN	\$	5.176.500	\$	983.535	\$	6.160.035
668	Unid	ZAPATAS DE FRENO	\$	3.552.500	\$	674.975	\$	4.227.475
669	Unid	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	\$	375.550	\$	71.355	\$	446.905
670	Unid	DESCALIFICADORES	\$	355.250	\$	67.498	\$	422.748
671	Unid	REPARACIÓN SISTEMA DE FRENO	\$	1.015.000	\$	192.850	\$	1.207.850
672	Unid	EMPAQUETADURA CONTROL DE VÁLVULAS TRASERO	\$	5.125.750	\$	973.893	\$	6.099.643
673	Unid	CRUCETAS CARDAN	\$	253.750	\$	48.213	\$	301.963
674	Unid	MANTENIMIENTO TROCHA DELANTERA	\$	1.421.000	\$	269.990	\$	1.690.990
675	Unid	RETENEDORES RUEDA DELANTERA	\$	1.624.000	\$	308.560	\$	1.932.560
676	Unid	MANTENIMIENTO BOTELLA DIRECCIÓN	\$	1.319.500	\$	250.705	\$	1.570.205
677	Unid	EMPAQUETADURAS BOTELLA DE DIRECCIÓN	\$	609.000	\$	115.710	\$	724.710
678	Unid	MANTENIMIENTO DE CARDAN	\$	507.500	\$	96.425	\$	603.925
679	Unid	CARDAN	\$	812.000	\$	154.280	\$	966.280
680	Unid	MANGUERA RADIADOR	\$	1.218.000	\$	231.420	\$	1.449.420
681	Unid	ORBITROLES	\$	6.902.000	\$	1.311.380	\$	8.213.380
682	Unid	GUALLAS TRASERA	\$	558.250	\$	106.068	\$	664.318
683	Unid	MANTENIMIENTO DE RODAMIENTO DE RUEDAS	\$	355.250	\$	67.498	\$	422.748
SUBTOTAL							\$	656.631.496
IVA							\$	124.247.174
TOTAL							\$	780.878.670

Nota 1: La propuesta económica deberá contener todos y cada uno de los ítems requeridos, con sus condiciones técnicas, valores unitarios, valores unitarios incluido IVA y totales; adicional a ello, los oferentes NO podrán exceder su propuesta el valor UNITARIO del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor Incluye los impuestos (IVA), tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 3: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.6 DESCUENTOS APLICADOS POR LA ENTIDAD:

El futuro contratista, deberá tener en cuenta al momento de presentar su oferta, que el municipio practicará las deducciones a que haya lugar, según la siguiente relación:

Concepto Impuesto	%	Excluidos
Municipales		
JUSTICIA FAMILIAR	2	CPS inferior 10 SMLMV
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	No Aplica
PROCULTURA	2%	No Aplica
PRODEPORTE	2.5%	No Aplica
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD FONSET	5%	Solo contratos de obra pública
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.08%	No Aplica
Nacionales		
RETE-IVA -(IVA 19%)	15%	Según aplique
RETE-FUENTE	Tarifa Según objeto	Según aplique



4.7 FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Actas de avance parciales, hasta agotar presupuesto.

Para cada uno de los pagos, será requisito indispensable acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.

Para el último pago deberá presentarse acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: La cancelación del valor del contrato por parte del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2: La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución número 0042 del 5 de mayo de 2020, por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales– DIAN, así como todos los documentos a través de la plataforma SECOP II, con el fin de que el supervisor del contrato realice la correspondiente verificación y aprobación de los documentos aportados. Para que el trámite de pago sea gestionado, el Supervisor del contrato deberá suscribir el informe de ejecución y supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones a cargo, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago.

PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, o certificado de pago de aportes parafiscales o según aplique de acuerdo a lo establecido en la ley 789 de 2002 en su artículo 50, para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de San Francisco efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

4.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

4.8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 4.8.1.1 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 4.8.1.2 Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.



- 4.8.1.3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
- 4.8.1.4 Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 4.8.1.5 Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- 4.8.1.6 Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- 4.8.1.7 Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 4.8.1.8 Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- 4.8.1.9 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- 4.8.1.10 Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- 4.8.1.11 Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 4.8.1.12 Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- 4.8.1.13 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- 4.8.1.14 Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- 4.8.1.15 Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- 4.8.1.16 El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 100 de 1993 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
- 4.8.1.17 Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
- 4.8.1.18 Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
- 4.8.1.19 Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
- 4.8.1.20 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.



- 4.8.1.21 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
- 4.8.1.22 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- 4.8.1.23 Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato.

4.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Se atenderán las diversas obligaciones definidas en el anexo técnico, esto al igual que las definidas a continuación:

- 4.8.2.1 Garantizar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos relacionado en las especificaciones técnicas del contrato las cuales incluye las reparaciones en general, ajustes de motor, suspensiones, cambios de aceite, y todo lo derivado de la necesidad.
- 4.8.2.2 Suministrar e instalar los repuestos requeridos en las diferentes referencias a que haya lugar, que mejoren las condiciones de funcionamiento de los vehículos, además de evitar un deterioro mayor e irreversible, hasta el punto de acabar con su función productiva.
- 4.8.2.3 Prestar el servicio objeto del contrato sólo a la maquinaria señalada en este documento o a aquellos previamente autorizados por el supervisor designado por la alcaldía asignado para tal fin.
- 4.8.2.4 Desplazar los técnicos que sean necesarios a los sitios en los que se encuentren los vehículos objeto de este contrato, cuando la prestación del servicio lo requiera.
- 4.8.2.5 Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria de la entidad solicitada.
- 4.8.2.6 Garantizar la óptima calidad de los repuestos que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de los vehículos de la administración; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.
- 4.8.2.7 Asumir por cuenta y riesgo propio el costo de los repuestos que durante la vigencia del contrato resultaren defectuosos y/o anómalos (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del municipio.
- 4.8.2.8 Entregar los bienes a adquirir con la presente contratación, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios, nuevos, de primera calidad, originales, en óptimas condiciones y de acuerdo a las características técnicas exigidas y garantizar su funcionamiento.
- 4.8.2.9 Suministrar repuestos contramarcados, genuinos u originales, nuevos y no remanufacturados ni repotenciados al momento de ser instalados para efectos de control por parte del supervisor del contrato.
- 4.8.2.10 Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- 4.8.2.11 Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el contrato y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
- 4.8.2.12 Prestar el servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa.
- 4.8.2.13 Atender en debida forma los reclamos que presente el municipio y adoptar las medidas correctivas

Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.

alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co

Alcaldía Municipal de San Francisco

<http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>

de manera inmediata.

- 4.8.2.14** Suministrar todos los equipos y materiales necesarios y de la mejor calidad para la prestación de los servicios de contratados.
- 4.8.2.15** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato.
- 4.8.2.16** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados para la ejecución del contrato al finalizarlo.
- 4.8.2.17** Poner a disposición del municipio la maquinaria, herramienta y el personal necesario para su ejecución.
- 4.8.2.18** Cancelar los salarios, y demás prestaciones a que haya lugar a los empleados del contrato
- 4.8.2.19** El contratista deberá cumplir con la obligación de afiliación a seguridad social y riesgos laborales de él y los trabajadores que requiera para la ejecución del contrato.
- 4.8.2.20** Coordinar con el Supervisor del contrato las actividades según el cronograma del contrato.
- 4.8.2.21** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor y/o el supervisor del contrato.
- 4.8.2.22** Las demás propias del objeto contractual.

4.8.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al Municipio.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en el contrato.
5. Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Terminar y Liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato

4.9 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será máximo de SEIS (06) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.



4.10 SUPERVISIÓN:

La ejecución de SUPERVISIÓN de las obras, el cumplimiento integral del objeto del contractual y las demás obligaciones adquiridas por el contratista, será realizada a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al alcalde del municipio de San Francisco, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al alcalde del municipio de San Francisco para que este tome las medidas que considere necesarias.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el municipio y el contratista, deberán hacerse por escrito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del SUPERVISOR verificar mensualmente y como requisito para el pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5. Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 en lo que corresponda.

5.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de un (01) día hábil contado a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Cuando reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.



Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular

5.2 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través del link que para el efecto se enviará a través de la mensajería de la plataforma SECOP II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

5.3 LIMITACIÓN A MIPYME

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Francisco procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

5.4 REQUISITOS HABILITANTES

5.4.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS



La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego de Condiciones.

La Entidad no podrá exigir Requisitos Habilitantes diferentes a los señalados en el pliego de condiciones. En todo caso, los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos), así como los criterios de ponderación, serán los consignados en el pliego de condiciones.

Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 1º y los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Francisco procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

a) CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscal. (Anexo 4)
4. Registro Único Tributario - RUT.
5. Ausencia de inhabilidades en incompatibilidades – Anexo 06
6. Verificación de antecedentes fiscales.
7. Verificación de antecedentes disciplinarios.
8. Verificación antecedentes judiciales
9. Verificación de medidas correctivas-RNCM.
10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
11. Documento de identidad del representante legal (personas jurídicas) o persona natural.
12. Certificado de definición de situación militar para hombres menores de 50 años
13. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales
14. Compromiso anticorrupción
15. Origen lícito de los recursos
16. Registro Único de Proponentes
17. Reciprocidad
18. Garantía de seriedad de la oferta
19. Certificación Bancaria si aplica*

NOTA 1: Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras



En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán actuar mediante apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el **Anexo 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

NOTA 2: Certificación Bancaria. El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato

5.4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del proceso de contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

VI. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con sus obligaciones a corto plazo.

- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas

- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Ahora en caso que el oferente reporte un indicador 0, se tendrá como CUMPLE por que se traduce en que el oferente no tiene pendientes obligaciones bancarias

VII. Capacidad organizacional:

Miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. A través de los indicadores establecidos se busca medir la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, por lo cual el oferente debe acreditar los siguientes indicadores, los cuales medirán el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos:

- Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Colombia Compra Eficiente recomienda valorar otro tipo de indicadores como el capital de trabajo, la razón de efectivo, la denominada prueba ácida, la concentración de endeudamiento a corto y a largo plazo y el patrimonio.

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el resultado de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, son consecuencia de la aplicación de operaciones matemáticas, y para el caso del indicador de "Razón de Cobertura de Intereses" cuya fórmula propuesta en el Decreto 1082 de 2015 para su cálculo es : "Utilidad Operacional" dividido entre "Gastos de Intereses", y que pueden existir empresas que no incurrieron en Gastos de Intereses en el ejercicio contable a evaluar, por lo tanto el denominador daría cero (0), lo cual desde el punto de vista matemático, su resultado sería un valor indeterminado que tiende a infinito, es decir no se podría calcular este indicador; para este caso el proponente queda Habilitado.

Nota 2: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Nota 3: Los proponentes extranjeros y/o no obligados a estar registrados en el RUP, deberán adjuntar Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) certificados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, si es el caso. Adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, del contador y revisor fiscal.

Nota 4: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, los índices anteriormente señalados se verificarán o determinarán, según el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y finalmente se suman para obtener el indicador correspondiente.

Nota 5: Cuando los indicadores se den en porcentaje en el RUP se tomarán como indican los pliegos, ahora si se trata de decimales se hará la conversión.

De acuerdo a lo anterior, la entidad se permite discriminar lo datos obtenidos de la muestra establecida por la entidad así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 2,13
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 14,1
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 11,4
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,3
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.1

5.4.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.



5.4.3.1 EXPERIENCIA:

Para MiPymes y emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo TRES (03) contratos cuyo objeto deberá corresponder a por lo menos UNO de los códigos UNSPSC relacionados en el proceso, y la suma de los mismos deberá ser por lo menos igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para Grandes Empresas el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de máximo UN (01) contrato cuyo objeto deberá corresponder a TODOS los códigos UNSPSC relacionados en el proceso y la suma de los mismos deberá ser por lo menos DOS (02) veces mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Así mismo para la experiencia acreditada de los contratos aportados como experiencia general estos deberán estar inscritos en el Registro Único De Proponentes:

Clasificación UNSPSC		Segmento	Familia		Clase	
72154500	72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	45	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

A. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta igualmente la evolución del SMMLV, así:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717.00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000.00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000.00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500.00



PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905

El proponente deberá indicar de manera clara en el ANEXO: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa del Contratante,
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato.
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

ACREDITACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVES DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

En el caso en que, de la información inscrita en el RUP, no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación en orden de preponderancia con el fin de complementar la información solicitada:

- I. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- II. Certificación de experiencia para contratos: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.
- I. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.
- II. Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

De igual forma, en caso de acreditar experiencia con Entidades Privadas se deberá anexar la correspondiente facturación que dé cuenta de la ejecución del contrato.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 5. En caso que el proponente se presente en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del mismo, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación registrado en el RUP.

5.4.3.2 PERSONAL MÍNIMO

ÍTEM	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Ingeniero Mecánico	5 años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (Si Aplica)	Mínima certificada de cuatro (4) años en desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del proceso
2	Técnico o tecnólogo en mecánica automotriz o motores diésel o electromecánica o áreas afines	3 Años a partir de la expedición del Certificado de Inscripción Profesional	Mínima certificada de tres (3) años contada a partir de la expedición del respectivo título en actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo o correctivo de maquinaria pesada y/o vehículos



Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo de profesionales necesarios al servicio de la ejecución del mismo, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes. Para el caso en el que sea necesario el cambio de personal deberá ser informado previamente al supervisor, y el reemplazo deberá cumplir con el mismo perfil o mayor, al requerido en el proceso de contratación.

Adicionalmente debe aportar los siguientes documentos:

- 9.1.1 Copia de cédula de ciudadanía
- 9.1.2 Diploma o acta de grado
- 9.1.3 Certificaciones de experiencia específica
- 9.1.4 Tarjeta profesional o certificado de inscripción profesional (Según aplique)
- 9.1.5 Carta de compromiso suscrita tanto por el proponente como por el personal requerido

5.4.3.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL MUNICIPIO O ALIADO ESTRATÉGICO

El oferente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San Francisco, Cundinamarca con el fin de que pueda atender con inmediatez los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las actividades más básicas relacionadas en los documentos del proceso.

Para ello deberá anexar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según aplique, RUT y documento de identidad del representante legal. Si el oferente no cuenta con establecimiento de comercio en el municipio, podrá actuar bajo alianza comercial, para cuyo caso deberá anexar los documentos previamente citados tanto por parte de oferente como del aliado comercial, junto con certificación suscrita por las dos partes, el aliado deberá tener como actividad principal una relacionada de manera directa con el objeto del proceso.

5.4.3.4 DISPONIBILIDAD DE TRASLADO DE VEHÍCULOS

El proponente deberá acreditar la disponibilidad permanente de un vehículo tipo grúa o de otro vehículo con características técnicas equivalentes, con capacidad mínima de cuatro (4) toneladas, destinado al traslado de los automotores objeto del contrato que, por fallas mecánicas o averías, requieran ser transportados hasta las instalaciones donde se realizará la respectiva intervención o reparación.

La disponibilidad del vehículo podrá acreditarse cuando este se encuentre en propiedad, posesión, tenencia, arrendamiento, comodato o mediante convenio o alianza comercial con un tercero que garantice la prestación oportuna del servicio durante toda la ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar certificación suscrita por el proponente, o por el propietario del vehículo cuando corresponda, en la que se indique la disponibilidad del automotor para la ejecución del contrato, especificando la modalidad bajo la cual se encuentra a disposición del proponente.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá aportar la documentación vigente del vehículo destinado para dicho fin, la cual soporte que cumple con los requisitos legales y condiciones técnicas exigidas por la normatividad aplicable, garantizando su uso efectivo durante la ejecución del contrato.



5.4.3.5 GESTIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.

El proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema adecuado para la recolección, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados y demás residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Para tal efecto, deberá presentar certificación o contrato vigente con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente para la recolección y disposición final de aceites usados, o en su defecto, acreditar que se encuentra debidamente inscrito y autorizado para realizar dicha gestión.

5.4.4 OFERTA ECONOMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) **Moneda:** el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
- b) El proponente debe diligenciar el formato del **Anexo No.6**, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
- c) La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el **Anexo No.6**, y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- d) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo No.6**.
- e) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem.
- f) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- g) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- h) Los sueldos, tarifas o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

VI. GARANTÍAS

6. En cumplimiento del estatuto en la normativa vigente, el contratista otorgará a favor del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, como mecanismo de cobertura de riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones.

El Contratista seleccionado constituirá a favor del Municipio de SAN FRANCISCO con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, GARANTÍA ÚNICA la cual deberá incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, que ampare los siguientes riesgos, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, so pena de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato:

Riesgos a amparar:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 📍 Palacio Municipal CLL 4 N° 7-56
San Francisco Cund.
- ✉ alcaldia@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co
- 📌 Alcaldía Municipal de San Francisco
- 🌐 <http://www.sanfrancisco-cundinamarca.gov.co>



- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación, esto es seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Calidad del Servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

La garantía de calidad del contrato debe tener una vigencia mínima del plazo del contrato y seis meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre los riesgos derivados de la calidad y bienes de los repuestos de los vehículos objeto de mantenimiento.

La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación, esto es seis (06) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - CONDICIONES:

El contratista -cooperante deberá contratar un seguro contenido en una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

- Asegurados: MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- NIT 899.999.173-5
- Suficiencia 200 SMMLV
- Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.
- Beneficiarios: Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO- NIT 899.999.173-5
- En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato/convenio.
- Amparos: Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, Cooperante o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		VIGENCIA 2026 -2027				
		Entidad Estatal incluida	Bienes y servicios DESDE	Umbral Servicios Construcción DESDE	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	\$1.091.804.264	\$27.295.106.607	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14(convocatorias limitadas a Mipyme), 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	NO
Alianza Pacífico	México	No	NA	NA		
Alianza Pacífico	Perú	Si	\$1.091.804.264	\$27.295.106.607		
Reino Unido – Gran Bretaña – Irlanda del Norte		Si	\$1.091.059.175	\$27.276.479.385	NR	NO
Canadá		No	NA	NA	NA	N/A
Chile		Si	\$1.091.059.175	\$27.276.479.385	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO
Corea		Si	\$1.091.000.000	\$81.880.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	NO
Costa Rica		Si	\$1.940.398.620	\$27.357.983.079	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	NO
Estados Unidos		Si	\$1.940.398.620	\$27.357.983.079	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO
Estados AELC		Si	\$1.131.227.573	\$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO
México		No	NA		NA	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	Si	\$490.253.400	\$490.253.400	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Guatemala	Si	\$490.253.400	\$490.253.400	20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Honduras	No	NA	NA	NA	N/A
Unión Europea		Si	\$1.131.227.573	\$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62	NO
Israel		Si	UMBRAL 250.000 DEG	UMBRAL 5.000.000 DEG	NR	NO

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsible en el desarrollo del presente proyecto así:



No.	ETAPA	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se asigna?	Porcentaje (%)	Tratamiento o controles implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PLANEACIÓN	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de selección	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión jurídica y efectuar revisiones con los lineamientos del Municipio	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
2	PLANEACION	Inadecuado análisis económico estimativo del valor del contrato	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Revisión exhaustiva en el proceso de estudio de mercado siguiendo los lineamientos del Municipio	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
3	PLANEACION	Inadecuada descripción del bien o servicio requerido	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	100%	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
4	PLANEACION	Falta de profundidad en el estudio de sector no identificándose claramente aspectos de oferta y demanda	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto	2	BAJO	ENTIDAD	100%	Utilizar los lineamientos del Manual de contratación, manual de CCE y utilizar como referencia procesos similares	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
5	PLANEACIÓN	Ausencia de fundamentación de la justificación y conveniencia de la contratación	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Revisiones constantes por parte del área de planeación de la entidad tomando como referencia procesos similares	NO	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN
6	PLANEACIÓN	Errores involuntarios en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Estudio de Sector y en general cualquier documento que sea parte integral del mismo.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Verificar los documentos en el proceso de observaciones y respuesta a estas mismas observaciones.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	REVISIÓN DEL PROCESO	ETAPA DE PLANEACIÓN Y SELECCIÓN
7	PLANEACIÓN	Inadecuada evaluación de las ofertas y/o verificación de requisitos habilitantes	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos, con el apoyo de los profesionales del área técnica, financiera y el equipo jurídico	NO	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN	PUBLICACIÓN APERTURA DE PROCESO O INVITACIÓN PÚBLICA	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
8	PLANEACIÓN	Confabulación de los proponentes (Colusión)	3	4	7	ALTO	PROponente	100%	Utilizar la metodología Legal y reglamentaria para dar cumplimiento a la normatividad vigente.	SI	GRUPO ESTRUCTURADOR	INICIO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN	FINALIZACIÓN ETAPA DE SELECCIÓN	MUESTREO ALEATORIO DE CALIDAD	ETAPA DE SELECCIÓN
9	PLANEACIÓN	Que ninguno de los proponentes cumplan los	2	4	6	ALTO	PROponente	100%	Efectuar verificaciones a los documentos y	SI	COMITÉ EVALUADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	ETAPA DE



		requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones							propuestas presentadas por parte de los profesionales del área						SELECCI ÓN
10	PLANEACIÓN	Proyección económica por parte del proponente que conlleve a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	3	3	6	ALTO	PROPONENTE	100%	Realizar aclaraciones en el proceso de selección y evaluar las propuestas con los criterios previstos en los documentos del proceso	SI	PROFESIONALES DEL GRUPO ESTRUCTURADOR	ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	INICIO ETAPA EVALUACIÓN DE OFERTAS	HASTA ADJUDICACIÓN	SEMANAL ETAPA DE SELECCIÓN
11	SELECCIÓN	Demora en la iniciación del contrato debido a la no entrega oportuna de las Garantías exigidas para el proceso de contratación o que las mismas no cobijen lo establecido en los Estudios Previos	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Efectuar verificaciones a los documentos entregados de acuerdo con los plazos establecidos por la entidad.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA DE CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROCESO	DESDE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA VENCIMIENTO DE PLAZO PREVISTO POR LA ENTIDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y/O PROCEDIMIENTO INTERNO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
12	SELECCIÓN	Presentación de reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	100%	Dar trámite eficiente y oportuno de las PQRS presentadas por terceros	NO	SUPERVISIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	ETAPA DE CONTRATACIÓN
13	EJECUCION	No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	4	6	ALTO	ENTIDAD	100%	Supervisar de manera eficiente los tiempos de la contratación, de acuerdo con los cronogramas propuestos.	SI	SUPERVISIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA POST EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
14	EJECUCION	Incumplimiento en los tiempos de entrega y/o en la calidad de los Bienes y/o Servicios contratados..	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Cumplimiento de las Fases del E.P. y Verificación por parte de la supervisión a cada uno de los ítems solicitados e ingresados a almacén	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
15	EJECUCIÓN	Incumplimiento por parte del contratista en el suministro o servicio estipulado en el estudio previo	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Revisiones periódicas de seguimiento por parte de la supervisión y el comité respectivos. Protocolos por parte de la supervisión y el contratista para la gestión de insumos, materiales, equipos y demás recursos	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
16	EJECUCION	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	100%	Verificación al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL



		realice de la forma solicitada en los estudios previos.								IÓN Y CONTRATISTA					PROYECTO
17	EJECUCIÓN	Variación de los precios del servicio o suministro	1	4	5	MEDIO			Efectuar revisiones en cada una de las etapas de elaboración de los Estudios Previos, Estudios de Sector, Pliegos de condiciones del proceso de contratación para evitar la ocurrencia del evento.	SI	PROFESIONALES DEL ÁREA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEGUIMIENTO A LA ETAPA DE EJECUCIÓN
18	EJECUCIÓN	Incumplimiento del servicio o suministro estipulado en el estudio previo	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar socialización del estudio previo en donde están la información de las pólizas a efectuar en cualquier evento necesario.	NO	CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
19	EJECUCIÓN	No Garantizar la calidad del servicio o suministro contratado, de tal manera que no se realice de la forma solicitada en los estudios previos.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	100%	Realizar seguimiento a las solicitudes que realice la supervisión y a las entregas que se realizan por parte del contratista	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	ETAPA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
20	EJECUCIÓN	Accidentes, contingencia, emergencias, perjuicios y/o siniestros presentados durante la prestación del servicio o ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Póliza de seguros para el cubrimiento de la actividad Verificación de las condiciones óptimas de los recursos logísticos y de seguridad Protocolos de cuidado y seguridad	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
21	EJECUCIÓN	Contingencias, accidentes o demás dificultades presentadas en los espacios donde se prestará el servicios o ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	100%	Protocolos de cuidado y seguridad Pólizas de seguro en el caso que lo requieran o planes de contingencia	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
22	EJECUCIÓN	Imposibilidad de tramitar, rendir y elaborar informes mensuales en los formatos establecidos para el trámite de pago,	3	5	8	EXTRAMO	CONTRATISTA	100%	Exigencia de certificaciones de cumplimiento por parte de la supervisión	SI	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO
23	EJECUCIÓN	Eventos naturales	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	100%	Supervisar eficientemente el trámite de permisos y gestiones interinstitucionales	NO	SUPERVISIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	DESDE EJECUCIÓN	FINALIZACION ETAPA DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL PROCESO	SEMANAL SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROYECTO



VIII. CAPITULO - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

El Municipio por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetivos establecidos en este documento.

Los requisitos y/o documentos exigidos en este Pliego, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

El Municipio, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el período del proceso se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los establecidos en este documento.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS - ETAPAS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio para el proceso de evaluación, atenderá lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El Municipio, a través del Comité Evaluador, verificará que la propuesta cumpla con todos y cada uno de los documentos y requisitos señalados en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, y determinará cuáles de ellas resultan HÁBILES o ADMISIBLES y consecuentemente proceder a su calificación.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL O NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL O NO HÁBIL

8.1.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del servicio a contratar, los factores de selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquella que presente la mejor calidad, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de 1000 puntos, así:

(Estos factores se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso):

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2	PONDERACION DE ASPECTOS DE CALIDAD	385
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5	MIPYMES	2,5
6	EMPREDIMIENTOS MUJERES	2,5
TOTAL		1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará a la ponderación de aspectos por calidad. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

ITEM	ASPECTO A CALIFICAR	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONÓMICA	500
2	PONDERACION DE ASPECTOS DE CALIDAD	387.5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
4	INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
5	EMPREDIMIENTOS MUJERES	2,5
TOTAL		1000



9.1 OFERTA ECONÓMICA -500 PUNTOS

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Nota: Todos los ítems deberán estar disponibles durante la ejecución del contrato; sin embargo, su requerimiento se efectuará de acuerdo con la necesidad del servicio, por lo cual no todos los ítems disponibles serán necesariamente objeto de adquisición al finalizar el contrato.

9.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del 9.1.

9.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtir una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para



la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral Causales de rechazo del pliego de condiciones.

9.1.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que esté publicada en horas de la tarde del día anterior a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si

el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2 PONDERACION DE ASPECTOS DE CALIDAD – 385.5 PUNTOS – SI NO SE LIMITA A MIPYMES, DE LO CONTRARIO APLICA PUNTAJE DE CUADRO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Los factores técnicos tendrán un puntaje máximo de 385.5 puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIOS DE CONTROL DE CALIDAD	PUNTAJE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO: VEINTICUATRO (24) HORAS SIETE (07) DIAS	385.5
PRESTACIÓN DEL SERVICIO: VEINTICUATRO (24) HORAS – LUNES A SÁBADO	200

9.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL -100 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

9.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Atendiendo a que a través del Decreto 680 de 2021 se modificó el factor de industria nacional en los procesos de selección que el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 definía como servicios nacionales aquellos "prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana."

El legislador encontró que algunos proponentes obtienen el puntaje relacionado con el estímulo a la industria nacional de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, sin que el mismo se vea reflejado en el uso de bienes o servicios colombianos durante la ejecución del respectivo contrato y en todo caso, el uso de bienes colombianos en la ejecución de los contratos, además de promover emparejamientos y encadenamientos productivos, promueve el empleo en el país.

En este sentido, se dispuso que la regla de origen sería sustituida con el fin de encargar a la Entidad Estatal la definición de manera razonable y proporcionada de los bienes colombianos relevantes de acuerdo a la información analizada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación, el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto y la existencia de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, con el fin de asignar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003, en función del uso de los bienes relevantes en la ejecución del contrato.

Y que en todo caso, para aquellas casos en las que no existan bienes colombianos relevantes a no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, las Entidades Estatales deberán otorgar el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a aquellos proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de CIEN (100) puntos al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 9 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.



C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 9 – APOYO INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

9.3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará CINCUENTA (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.4 INCENTIVO POR APOYO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS

Se asignará el 1% - DIEZ (10) PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- **MIPYMES - DOS PUNTO CINTO (2.5) puntos**

La Entidad otorgará un puntaje de DOS PUNTO CINTO (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.



Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para el caso en que el proceso haya sido limitado a mipymes la puntuación será sumada a la PONDERACION DE ASPECTOS DE CALIDAD.

9.6 EMPRENDIMIENTOS MUJERES DOS PUNTO CINTO (2.5) puntos

La Entidad asignará un puntaje de DOS PUNTO CINTO (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

X. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si existe empate, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para el presente proceso se establecerá como criterio aleatorio de desempate la hora de radicación de las propuestas.

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (iii) Si el Proponente es Persona Natural, un bien o servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para



efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado

NOTA 4: con relación al punto 4. el Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las



personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus



accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto 11. el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto 12. El Municipio de SAN FRANCISCO utilizará como método aleatorio la selección de la oferta presentada primero en el tiempo.

Ing. Sebastián Rodríguez Ovallos
Secretario de Planeación y desarrollo Territorial

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
2	Ajustó y Consolidó	Jenny Alejandra Zambrano Cruz	Profesional de Apoyo Contratación	
4	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Contratación	
1	Aprobó	Sebastián Rodríguez Ovallos	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	